



GUÍA DE PAÍS

Guinea Ecuatorial



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Malabo

Actualizado a febrero 2019

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	5
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	5
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	6
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	6
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	7
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	7
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	7
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	8
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	11
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	13
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	13
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	14
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	14
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	14
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	15
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	16
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	16
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	17
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	18
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	18
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	20
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	20
4.1 MARCO LEGAL	20
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	22
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	22
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	23
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	23
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	23
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	26
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	26
5 SISTEMA FISCAL	27
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	27
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	27
5.3 IMPUESTOS	28
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	28
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	29
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	30
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	31
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	35
6 FINANCIACIÓN	36
6.1 SISTEMA FINANCIERO	36
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	37
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	38
7 LEGISLACIÓN LABORAL	38
7.1 CONTRATOS	38
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	38
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	40
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	41
7.5 SEGURIDAD SOCIAL	41

8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	42
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	42
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	45
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	45
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	45
8.2.3	HORARIOS LABORALES	45
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	46
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	46
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	46
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	47
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	47
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	48
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	49
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	49
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	49
9	ANEXOS	53
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	53
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	53
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	54
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	54
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	55
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	55
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	56
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	56

1 PANORAMA GENERAL

Guinea Ecuatorial es la única excolonia española en África Subsahariana y, por tanto, un país con el que nos une idioma y cultura comunes. Este hecho hace que reciba gran atención de las empresas españolas, que lo consideran un buen primer destino de entrada en la región. Los ecuatoguineanos siguen de cerca todo lo relacionado con España y suelen tener una buena imagen de los productos españoles.

A pesar de tratarse de un país poco poblado, en torno a 1.200.000 habitantes, es el cuarto destino de las exportaciones españolas en África Subsahariana y el noveno de África, siendo los principales productos exportados los relacionados con la alimentación. El volumen de las exportaciones españolas experimentó una clara tendencia creciente durante años, pasando de los 116 millones de euros en 2006 a 338 millones de euros en 2013, año en el que se produjo un punto de inflexión, debido a la crisis económica que vive el país, con lo que la cifra se ha visto reducida a 156 millones de euros en 2018.

Ubicado en el Golfo de Guinea, el país experimentó un vertiginoso cambio socioeconómico desde que en la década de los noventa comenzara la explotación de sus reservas de hidrocarburos que lo ha llevado a registrar, al menos nominalmente, la mayor renta per cápita de África.

Actualmente, Guinea es el quinto productor de petróleo de África Subsahariana, después de Nigeria, Angola, República del Congo y Gabón. En cualquier caso, se trata de un país tremendamente dependiente del sector de los hidrocarburos que, en consecuencia, se encuentra en una situación económica delicada desde el descenso del precio del petróleo a partir de 2014.

El origen de Guinea Ecuatorial como país da inicio con la firma de los tratados de San Idelfonso (1777) y El Pardo (1778) entre la reina María I de Portugal y el rey Carlos III de España, por los que, con el fin de resolver las disputas territoriales en Sudamérica, se cede a España una zona costera e insular del Golfo de Guinea, en realidad muy superior a la actual Guinea Ecuatorial. La delimitación actual se produce con la firma de un convenio entre España y Francia para la delimitación de las posesiones de ambos países en la costa del Sahara y en la del Golfo de Guinea (1901).

En 1959 los territorios españoles del Golfo de Guinea adquirieron el estatus de provincias españolas ultramarinas, similar al de las provincias metropolitanas. En 1963, el Gobierno español sometió a referéndum entre la población de estas dos provincias un proyecto de Bases sobre Autonomía, que fue aprobado por abrumadora mayoría. En consecuencia, estos territorios fueron dotados de autonomía, adoptando oficialmente el nombre de Guinea Ecuatorial, con órganos comunes a todo el territorio (Asamblea General, Consejo de Gobierno y Comisario General) y organismos propios de cada provincia. En 1965 la Asamblea de la ONU aprobó un proyecto de resolución en el que se pedía a España que fijase lo antes posible la fecha para la independencia de Guinea Ecuatorial. El referéndum sobre la constitución se produjo el 11 de agosto de 1968, bajo la supervisión de un equipo de observadores de las Naciones Unidas, y el 22 de septiembre, las primeras elecciones presidenciales.

En septiembre de 1968, Francisco Macías Nguema fue elegido primer presidente de

Guinea Ecuatorial, adoptando el nombre de República de Guinea Ecuatorial.

El 3 de agosto de 1979, Macías fue derrocado por un golpe de estado. Desde entonces, el sobrino de Macías, Teodoro Obiang Nguema Mbasogo ejerce de Presidente. En las elecciones presidenciales de 2016 Obiang fue reelegido con aproximadamente el 98% de los votos. Todo apunta a que Obiang se mantendrá en el poder en los próximos años.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

La República de Guinea Ecuatorial, que cuenta con una extensión de 28.051 km² -aproximadamente la superficie de Galicia-, se encuentra en el Golfo de Guinea, en la región de África Central. El 78% del territorio está cubierto por bosques de selva ecuatorial y se distribuye en parte insular y parte continental.

La parte continental limita al norte con Camerún, al sur y al este con Gabón, y al oeste con el Océano Atlántico. En este territorio vive el 75% de la población. La parte insular se compone de las islas de Bioko, Annobón, Corisco, Elobey Grande, Elobey Chico e islotes adyacentes -Mbañe, Conga y Cocotery-.

Bioko, antigua Fernando Poo, situada a unos 300 km al noroeste de la parte continental y a 30 km de Camerún, reúne al 25% de la población y alberga la capital, Malabo, además de Luba, la segunda ciudad de la isla. Su altura máxima es el Pico de Santa Isabel o Pico Basilé, que alcanza los 3.007 m. La isla cuenta con fértiles suelos volcánicos y diversos lagos en zonas montañosas. Annobón, situada a 160 km al sur de Santo Tomé, se encuentra frente a las costas de Gabón.

El clima del país es ecuatorial y se caracteriza por ser cálido y lluvioso. Durante todo el año presenta temperaturas altas de escasa oscilación térmica. La temperatura media mensual es de 26 °C con una variación anual no superior a 4°C. La humedad atmosférica registra una media anual del 90% y durante las épocas de precipitaciones. El clima muestra una estación seca y una estación húmeda. La isla de Bioko, en donde se encuentra Malabo, se caracteriza por fuertes lluvias, especialmente de abril a octubre. Entre noviembre y marzo las lluvias son mucho más infrecuentes. En cualquier caso, durante ningún mes del año llueve en la isla menos de 60 mm y, como mínimo, se precipitan en ella 2.000 mm anuales. El sur de la isla de Bioko puede llegar a registrar 10.000 mm de precipitación al año.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Guinea Ecuatorial es uno de los países con menor población del continente africano. Según el censo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística de Guinea Ecuatorial (INEGE) en 2017, el país albergó en torno a 1.200.000 habitantes, aunque otras fuentes, como el FMI, estiman la población ecuatoguineana en 2018 en torno a las 890.000 personas. La densidad demográfica es bastante baja, de aproximadamente 30 hab./km² en cifras del FMI

La esperanza media de vida se estima en 60 años en el 2016, según la Organización Mundial de la Salud, con una tasa de mortalidad infantil de 93 por cada 1000 nacimientos en 2017. La tasa de alfabetización alcanzó, según el African Statistical Yearbook, el 87% de la población en 2017.

El país cuenta con una población joven, en torno a un 47% tiene menos de 15 años. El tamaño medio del hogar ecuatoguineano es de 4,6 personas

El pueblo de Guinea Ecuatorial descende de culturas tribales de origen bantú. Los

principales grupos étnicos son los Fang (88%), originarios de la zona continental; los Bubis, (7%) originarios de la isla de Bioko; los Ndowe (4%) en la costa de la Región Continental; y los annoboneses (1%), en la Isla de Annobón, el único territorio del país situado en el hemisferio sur.

En cuanto a los flujos migratorios recientes, debido al boom económico del país desde finales de los años 90 se ha producido la llegada de numerosos inmigrantes, existiendo una gran diversidad de población extranjera de procedencia africana (cameruneses, nigerianos y de otros países del Golfo de Guinea), europea (destacando particularmente los españoles), asiática (mayoritariamente chinos y libaneses) y americana (estadounidenses, venezolanos y cubanos). Actualmente los extranjeros representan alrededor del 20% de la población, aunque su número se está reduciendo por la crisis económica de los últimos años.

Las principales ciudades son Bata, Malabo y Mongomo. La población urbana representaba, según el Banco Mundial, aproximadamente el 72% del total en 2017.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

Según el FMI la renta per cápita a precios corrientes en 2018 fue de 13.350 dólares, considerando una población de 865.000 habitantes. Guinea Ecuatorial no dispone de datos que muestren la distribución de la renta entre sus habitantes. De acuerdo con el Banco Africano de Desarrollo, la disparidad de ingresos entre la población ecuatoguineana ha aumentado en los últimos años.

Guinea Ecuatorial está situado en el puesto 141 del Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 2018, puesto que ha empeorado con respecto al año anterior.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Según el Banco Mundial en 2017 el desempleo era de un 7%.

En cuanto a la población activa, el Banco Mundial la estima en 471.595 en 2017, dedicándose casi el 60% a la agricultura. La población activa está en aumento por el crecimiento vegetativo de la población. No hay datos sobre el grado de absorción de empleo por los diferentes sectores productivos. Las administraciones públicas son el mayor empleador del país, seguido de la construcción y la industria del petróleo. En los últimos años, la mayor parte del empleo se ha generado en las principales ciudades, lo que ha motivado un fuerte éxodo rural por abandono de actividades agrícolas.

El sistema de seguridad social se basa en muy buena medida en el sistema español, con una cuota obrera y del empleador muy similar. Existe obligación de afiliarse y cotizar al INSESO (Instituto Nacional de la Seguridad Social). En 2016, la Seguridad Social solo contaba con 97.473 afiliados con el siguiente desglose: 75% pertenecientes al sector privado, 15% al sector público y 10% a otros. Del conjunto de afiliados, cotizaron 53.879 ya que el resto son beneficiarios de otras prestaciones. De los cotizantes, el 56% trabaja en el sector servicios, el 10% trabaja en el sector agroalimentario, el 8% en el industrial, el 6% en hidrocarburos.

La falta de capital humano es un problema generalizado en la mano de obra ecuatoguineana, del que son conscientes las autoridades locales. El Gobierno intenta fomentar la contratación de nacionales a través de cuotas mínimas

obligatorias en las plantillas (70% en el sector de los hidrocarburos y 90% en el resto de sectores).

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Guinea Ecuatorial es una república presidencialista cuyo Jefe de Estado y Presidente del Gobierno posee amplios poderes ejecutivos. En 2012 se promulgó una nueva constitución, aprobada mediante referéndum, que incluye la limitación del mandato presidencial a dos períodos de siete años, la creación de un Senado, la figura del Vicepresidente y nuevos órganos constitucionales como el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. Con esta reforma, Guinea Ecuatorial pasa a ser una república presidencialista con parlamento bicameral.

La imagen exterior de la democracia ecuatoguineana es bastante desfavorable, tal como muestra el Democracy Index de 2018 que elabora Economist Intelligence Unit y que sitúa a Guinea Ecuatorial en el puesto 161 de un total de 167, dentro de los países denominados autoritarios.

Por otro lado, según el Corruption Perception Index de 2018 que elabora Transparency International, Guinea Ecuatorial se situaría en el puesto 172 de un total de 180 países.

El Presidente de Guinea Ecuatorial es, desde 1979, Teodoro Obiang Nguema Mbasogo. En las elecciones presidenciales del 24 de abril de 2016 fue reelegido para un mandato de siete años.

En las últimas elecciones legislativas y municipales de noviembre de 2017, el partido del Gobierno, Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE), consiguió 99 de los 100 diputados y la totalidad de los 55 senadores. El partido Ciudadanos por la Innovación (CI) consiguió un diputado y 1 senador.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

El país está compuesto por dos regiones, insular y continental; y siete provincias, dos en la isla de Bioko, cuatro en la parte continental y Annobón. Éstas, a su vez, están divididas en 18 distritos (Annobón, Malabo, Baney, Riaba, Luba, Bata, Mbini, Cogo, Acurenam, Evinayong, Ebebiyin, Niefang, Micomiseg, Nsoc Nsomo, Aconibe, Añisok, Mongomo y Nsoc).

Región	Provincia	Distrito
 Continental	Litoral	Bata
		Cogo
		Mbini
	Centro Sur	Acurenam
		Evinayong
		Niefang
	Kie Nten	Ebebiyin
		Nsoc Nsomo
		Micomiseg
	Wele Nzas	Añisok
		Nsoc
		Mongomo
		Aconibe
Insular	Bioko Norte	Baney
		Malabo
	Bioko Sur	Luba
		Riaba
	Annobón	Annobón

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Después del cambio de gobierno de febrero de 2018 las responsabilidades ministeriales quedan repartidas de la siguiente forma:

Gobierno

- D. Francisco Pascual Obama Asue, Primer Ministro del Gobierno, Encargado de la Coordinación Administrativa.
- D. Clemente Engonga Nguema Onguene, Primer Viceprimer Ministro del Gobierno, Encargado del Sector Político, Democracia y Ministro del Interior y Corporaciones Locales.
- D. Ángel Mesie Mibuy, Segundo Viceprimer Ministro del Gobierno, Encargado de Relaciones con el Parlamento y Asuntos Jurídicos.
- D. Alfonso Nsue Mokuy, Tercer Viceprimer Ministro, Encargado de Derechos Humanos.

Ministros

- Ministro de Estado a la Presidencia de la República, Encargado de Misiones, Excmo. Señor Don ALEJANDRO EVUNA OWONO ASANGONO.
- Ministro de Estado a lo Presidencia de la República, Encargado de Seguridad Presidencial, Excmo. Señor Don ANTONIO MBA NGUEMA MIKUE.
- Ministro de Estado a la Presidencia del Gobierno, Encargado de la Integración

Regional, Excmo. Señor Don BALTASAR ENGONGA EDJO.

- Ministro de Estado, Encargado de Seguridad Nacional. Excmo. Señor Don NICOLÁS OBAMA NCHAMA.
- Ministro de Estado, Encargado de Sanidad y Bienestar Excmo. Señor Don SALOMÓN NGUEMA OWONO.
- Ministro la Presidencia de la República, Encargado de Seguridad Exterior, Excmo. Señor Don JUAN-ANTONIO BIBANG NCHUCHUMA.
- Ministro Secretario General de la Presidencia del Gobierno, Excmo. Señor Don BALTASAR ESONO EWORO NFONO.
- Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, Excmo. Señor Don SIMEÓN OYONO ESONO ANGUE.
- Ministro de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias, Excmo. Señor Don SALVADOR ONDO NCUMU.
- Ministro de Defensa Nacional. Excmo. Señor Don ALEJANDRO BACALE NCOGO.
- Ministro de Hacienda, Economía y Planificación, Excmo. Señor Don LUCAS ABAGA NCHAMA.
- Ministro de Educación, Enseñanza Universitaria y Deportes, Excmo. Señor Don JESÚS ENGONGA NDONG.
- Ministro de Obras Públicas, Viviendas y Urbanismo, Excmo. Señor Don DIOSDADO NSUE MEDJA.
- Ministro de Trabajo, Fomento de Empleo y Seguridad Social, Excmo. Señor Don CELESTINO-BONIFACIO BAKALE OBIANG.
- Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Medio Ambiente, Excmo. Señor Don NICOLÁS HOUTONJI ACAPO.
- Ministra de Pesca y Recursos Hídricos, Excma. Señora Doña ADORACIÓN SALAS CHONCO.
- Ministro de Minas e Hidrocarburos, Excmo. Señor Don GABRIEL MBEGA OBIANG LIMA.
- Ministro de Industria y Energía, Excmo. Señor Don MIGUEL EKUA ONDO.
- Ministro de Información, Prensa y Radio, Excmo. Señor Don EUGENIO NZE OBIANG.
- Ministra de Asuntos Sociales e Igualdad de Género. Excma. Señora Doña MARÍA CONSUELO NGUEMA OYANA.
- Ministro de Transportes, Correos y Telecomunicaciones, Excmo. Señor Don EUCARIO BACALE ANGÜE.
- Ministro de la Función Pública y Reforma Administrativa, Excmo. Señor Don FAUSTINO NDONG ESONO EYANG.
- Ministro de Comercio y Promoción de Pequeñas y Medianas Empresas, Excmo. Señor Don PASTOR MICHA ONDO BILE.
- Ministro de Aviación Civil, Excmo. Señor Don LEANDRO MICO ANGÜÉ.
- Ministro de Cultura, Turismo y Promoción Artesanal, Excmo. Señor Don RUFINO

NDONG ESONO NCHAMA.



Ministros delegados y viceministros

- Ministro-Delegado de Asuntos Exteriores y Cooperación, de Misiones, Excmo. Señor Don BONIFACIO MITOGO EDJANG.
- Ministro-Delegado del Interior y Corporaciones Locales, Excmo. Señor Don FIDEL NSUE MICHA.
- Ministro-Delegado de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias, Excmo. Señor Don JUAN OLO MBA NSENG.
- Ministro-Delegado de Seguridad Nacional, Excmo. Señor Don HERIBERTO MECO MBENGONO.
- Ministra-Delegada de Hacienda, Economía y Planificación, Excma. Señora Doña MONSERRAT AFANG ONDO.
- Ministro-Delegado de Agricultura, Ganadería, Bosques y Medio Ambiente, Excmo. Señor Don MIGUEL MBA NSANG MIKUE.
- Ministro-Delegado de Trabajo, Fomento de Empleo y Seguridad Social, Excmo. Señor Don ALFREDO MITOGO MITOGO ADA.
- Ministro-Delegado de Obras Públicas, Viviendas y Urbanismo, Excmo. Señor Don REINALDO ASU MANGUE.
- Ministro-Delegado de Transportes, Correos y Telecomunicaciones, Excmo. Señor Don JOAQUÍN ELEMA BORENGUE.
- Ministro-Delegado de Comercio y Promoción de Pequeñas y Medianas Empresas, Excmo. Señor Don ALBERTO DORIA LAJAY.
- Vice-Ministro de la Presidencia de la República, Encargado de Ceremonias y Traducciones, Señor Don ARMANDO DOUGAN CHAMPION.
- Vice-Ministro de Defensa Nacional, Excmo. Señor Don VICTORIANO BIBANG NSUE OKOMO.
- Vice-Ministro de Hacienda, Economía y Planificación, Excmo. Señor Don VALENTÍN ELA MAYE.
- Vice-Ministro de Comercio y Promoción de Pequeños y Medianas Empresas, Excmo. Señor Don DOMINGO MBA ESONO.
- Vice-Ministra de Educación, Enseñanza Universitaria y Deportes, Excma. Señora Doña MARÍA JESÚS NCARA OWONO.
- Vice-Ministro de la Función Pública y Reforma Administrativa, Excmo. Señor Don SANTIAGO NSOBEYA BARREIROS.
- Vice-Ministro de Sanidad y Bienestar Social, Excmo. Señor Don DÁMASO MITOHA ONDO.
- Vice-Ministro de Obras Públicas, Viviendas y Urbanismo, Excmo. Señor Don

ENRIQUE OVONO ONDO.

- Vice-Ministro de Trabajo, Fomento del Empleo y Seguridad Social, Excmo. Señor Don MANUEL CRISTÓBAL MORGADES ICHAKA.
- Vice-Ministra de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, Excma. Señora Doña ESPERANZA GERTRUDIS DAVIES EISO.
- Vice-Ministro de Minas e Hidrocarburos, Excmo. Señor Don AGAPITO EDU NDONG.
- Vice-Ministro de Pesca y Recursos Hídricos, Excmo. Señor Don ANDRÉS NDONG MICHA.
- Vice-Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Medio Ambiente, Excmo. Señor Don PEDRO ONDO NGUEMA.
- Vice-Ministro de Industria y Energía, Excmo. Señor Don JOSÉ MARÍA ONDO OYONO.
- Vice-Ministro de Cultura, Turismo y Promoción Artesanal, Excmo. Señor Don PRUDENCIO BOTEY SOBOLE.
- Vice-Ministro de Transportes, Correos y Telecomunicaciones, Excmo. Señor Don HIPÓLITO ONDO NVO BELA.
- Vice-Ministro de Aviación Civil, Excmo. Señor Don LUCIANO ESONO BITEGUE.
- Vice-Ministro de Información, Prensa y Radio, Excmo. Señor Don VIRGILIO SERICHE RILOHA

Asimismo, cabe destacar los siguientes organismos con competencias económicas y/o financieras:

- GEProyectos, oficina dependiente de la Presidencia de la República. Tiene la misión de controlar el proceso de ejecución de proyectos de obra civil e ingeniería, de asegurar la defensa de los intereses del ministerio contratante en la definición, elaboración, ejecución, certificación y supervisión. También es responsable de la emisión y puesta en vigor de las órdenes de servicio de los contratos y de la aprobación o rechazo de las certificaciones de avance de los trabajos. La Presidenta del Comité Director es la Excma. Sra. Dña. Francisca Obiang Jiménez, y el Vicepresidente, Alejandro Micha Nsue.

- Banco de Estados del África Central (BEAC), banco regional con soberanía en la política monetaria de la zona del franco CFA. Su gobernador actual es el Sr. D. Abbas Toli Mahamat, cuyo mandato finalizará en 2021.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

A nivel de política internacional cabe destacar el incremento del peso específico de Guinea Ecuatorial en el contexto de África Central. La explotación de sus recursos petrolíferos desde mediados de los noventa, y el consecuente aumento de la capacidad financiera del país, han transformado las relaciones de Guinea Ecuatorial con otros países.

Guinea Ecuatorial es miembro, desde 1969, del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Grupo Banco Mundial (BM). Debido a la crisis económica que sufren los países de África Central, en diciembre de 2016 el FMI y otras instituciones financieras internacionales se comprometieron a ayudar a la región de CEMAC a través de

programas trienales (2017-2019). Hasta ahora, Camerún, Gabón, Chad y la República Centroafricana han llegado a acuerdos sobre sus programas de ajuste económico con el FMI; Guinea Ecuatorial aún no.

El BM, por su parte, no tiene por el momento proyectos activos de asistencia financiera en el país.

A nivel internacional, hay que destacar que, en junio de 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas eligió a Guinea Ecuatorial como uno de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para un mandato de dos años a partir del 1 de enero de 2018.

Además, en febrero de 2019 Guinea Ecuatorial ocupará la presidencia del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

A nivel continental, Guinea Ecuatorial es miembro fundador de la Unión Africana (UA), creada en 2002 y que persigue el establecimiento de una unión monetaria y económica de escala continental para 2034, con el objetivo final de crear una unión política continental de los Estados Unidos de África.

En la 32ª cumbre de la UA, prevista para febrero de 2019, la comisión de este organismo presentará los detalles sobre la implementación del pasaporte africano, un pasaporte unificado que tendrá como objetivo facilitar la libre circulación de personas, estimular el crecimiento económico y promover el comercio inter-africano.

Guinea Ecuatorial es también miembro del Banco Africano de Desarrollo (BAfD), con quien existen compromisos financieros por un total de 64 millones de euros.

A nivel regional, Guinea Ecuatorial es miembro fundador desde 1994 de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC), un proceso de integración regional inspirado en la Unión Europea.

La Unión Económica del África Central (UEAC), que es el pilar de la CEMAC en materia de integración económica, tiene como objetivo el establecimiento de un mercado común. Ha habido algunos avances en este sentido, en particular el establecimiento de la zona de libre comercio y la adopción del Arancel Exterior Común, aunque no todos los deseados. La zona de libre comercio funciona en principio desde 1994, y se había previsto que en 1998 entrara en vigor un arancel preferencial de tipo nulo para los intercambios intracomunitarios, que aún no se ha establecido.

El Tratado de Libre Comercio Africano (AfCFTA) está cercano a ser establecido, 52 países de los 55 pertenecientes al continente africano han firmado este acuerdo. Se necesita que aparte de la firma del acuerdo, se ratifique por cada país, llegando a un mínimo de 22 países. Actualmente no se ha llegado a los 22 necesarios pero ya ha sido ratificado, a 21 de febrero de 2019, por 18 países, en comparación con los 4 que había en julio de 2018 por lo que se espera que el acuerdo para la creación de una zona de libre comercio, que sería la más grande del planeta en extensión, se establezca muy pronto. Se estima que, con la implantación del acuerdo, el comercio intra-africano aumentaría en más de un 50%.

En la práctica, hay serios problemas en relación con la libre circulación de las mercancías, agravados por la ausencia de libre práctica (es decir, la libre circulación de las mercancías una vez introducidas oficialmente en la Comunidad). Respecto al Arancel Exterior Común, existen numerosas excepciones que los países aplican unilateralmente y los obstáculos no arancelarios no se han armonizado por lo

general.

La libre circulación de personas sólo es efectiva en Camerún, Congo, República Centroafricana, Chad y Gabón. Guinea Ecuatorial, que había aducido razones de seguridad para restringirla, finalmente, después de más de quince años de negociaciones, la ratificó en octubre de 2017. Sin embargo, un intento de golpe de estado en diciembre de ese mismo año tuvo como consecuencia el abandono del acuerdo.

Todos los países de la CEMAC son miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), una organización subregional creada en 1983. Además de los países de la CEMAC, forman parte de la CEEAC Burundi, la República Democrática del Congo, Angola y Santo Tomé y Príncipe. La CEEAC tiene por objetivo el establecimiento de una unión aduanera, aunque aún no ha entrado en funcionamiento.

Por otra parte, China, con quien existen relaciones diplomáticas desde 1977, se ha convertido en un aliado importante en materia financiera y de cooperación. En 2006 abrió una línea de crédito de 2.000 millones de dólares para proyectos en el país y en 2015 amplió su soporte financiero con un crédito de 2.500 millones de dólares. En esta última operación participaron dos entidades chinas: el Banco Industrial y Comercial de China (ICBC), que concedió un crédito de 2.000 millones de dólares, y el Banco de Exportación e Importación (EXIM Bank), que abrió una línea de crédito de 500 millones de dólares.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

En Guinea Ecuatorial existen oportunidades para las empresas extranjeras que quieran hacer negocios. Sin embargo, una de las principales barreras con que se topa el empresario extranjero es la inseguridad jurídica existente. Las percepciones desfavorables en torno al clima de negocios —evidenciadas por los deficientes resultados en las evaluaciones internacionales— han frenado la diversificación económica.

El Índice Doing Business del Banco Mundial otorga a Guinea Ecuatorial el puesto 177 de 190 países respecto a la facilidad para hacer negocios en 2019. Cabe destacar que se sitúa en el puesto 101 en el apartado de cumplimiento de contratos mientras otorga la 184ª posición en el apartado de apertura de un negocio.

El Índice Ibrahim de Gobernanza en África de la Fundación Mo Ibrahim sitúa a Guinea Ecuatorial en el puesto 48 de un total de 54 países africanos, alcanzando el puesto 50 en el apartado de seguridad jurídica e imperio de la ley. Se observa una tendencia positiva creciente en la valoración general de Guinea Ecuatorial por parte de esta influyente fundación.

El Índice de Libertad Económica de The Heritage Foundation sitúa a Guinea Ecuatorial en el puesto 175 de un total de 180, en el grupo de países con menor libertad económica. A nivel del África Subsahariana sitúa a Guinea Ecuatorial en el puesto 45 de un total de 47 países. Respecto a la calidad regulatoria, en su informe de 2018 sobre Guinea Ecuatorial, hace mención a los elevados costes para cumplir con los procedimientos necesarios para abrir un negocio y las barreras existentes a la hora de

contratar personal. Asimismo, The Heritage Foundation menciona la injerencia del ejecutivo en el sistema judicial y la pobre protección de la propiedad privada.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

La distribución comercial en Guinea Ecuatorial se caracteriza por el escaso número de empresas que operan en cada sector, dirigidas en la mayoría de los casos por trabajadores expatriados, y por la escasa especialización de los canales de distribución. Se trata de un sector poco maduro e integrado tanto vertical como horizontalmente. El mismo canal que distribuye productos agroalimentarios puede distribuir también bienes de equipo y repuestos varios.

El incremento de las importaciones de bienes de consumo, como reflejo de un mayor poder adquisitivo, llevó consigo un cierto aumento del número de operadores en el sector de distribución comercial, aunque la mayor parte de las importaciones se han canalizado a través de los operadores tradicionales, que han incrementado la variedad de productos que distribuyen.

La distribución de los productos destinados a las compañías petroleras y a su industria así como a servicios auxiliares son gestionados por sus centrales de compras, que están ubicadas en los países de la casa matriz, y distribuidos por empresas de servicios a petroleras ubicadas en Guinea Ecuatorial.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Desde principios de la pasada década se ha producido un incremento de la influencia política y financiera de Guinea Ecuatorial en la región de África Central. Los fondos obtenidos de la producción de petróleo y gas natural han permitido al país, a pesar de su pequeño tamaño geográfico y demográfico así como su tardía incorporación a la francofonía, tener cierto protagonismo en la región.

Guinea Ecuatorial fue designada asimismo como miembro no permanente del consejo de seguridad de las Naciones Unidas para el período 2018-2019 y en febrero de 2019 ocupará su presidencia.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

La actividad económica ha estado impulsada principalmente por el dinamismo sostenido de la actividad vinculada a los productos derivados de hidrocarburos (principalmente gas natural licuado, GNL) y un aumento de la inversión pública (construcción, servicios públicos, vivienda), que compensaron el efecto de la merma de la producción de petróleo. En la actualidad, Guinea Ecuatorial se encuentra en una situación económica delicada. El FMI estima que la recesión que empezó en el año 2013 se prolongará hasta al menos el 2021, pronosticando una recuperación para los años 2022 y 2023. El FMI estima una caída del PIB del 2,7 por ciento para 2019.

El Gobierno aprobó, a finales de 2007, un plan de desarrollo a largo plazo llamado "Horizonte 2020". El plan tenía el doble objetivo de acelerar la reducción de la pobreza y crear una base para conseguir que Guinea Ecuatorial fuera un país moderno y destacado dentro del continente africano. Para ello, el plan se centra en la diversificación de la economía como condición para generar empleo y reducir la

dependencia en la extracción de hidrocarburos.

El plan constaba de dos fases: la primera, hasta 2012, centrada en mejorar las infraestructuras del país y aumentar los servicios públicos, como un medio para apoyar el desarrollo del sector privado y la mejora del capital humano; y la segunda, entre 2012 y 2020, que se enfocaba en la inversión de las reservas del país en activos internacionales que puedan asegurar unos rendimientos futuros.

Con la caída del precio de petróleo en 2014 y la deficiente gestión de la primera fase del plan, la segunda fase ha sido irrealizable,

Tampoco se ha materializado el "Plan Ecuatoguineano de Industrialización" (PEGUI), presentado en 2011 y orientado a industrializar el país y diversificar la economía, que pretendía invitar a los inversores internacionales a participar en el sector industrial del país y presentar las mejoras, a nivel normativo-legislativo, para fomentar las inversiones en el sector industrial. En dicho plan el gobierno identificaba 5 sectores clave a desarrollar en base a los recursos y necesidades del país: agricultura/ganadería, pesca, minería y petroquímica, turismo y servicios financieros.

Dado que la economía del país se basa en la producción y explotación de hidrocarburos su evolución económica futura depende esencialmente del comportamiento del precio de estos productos en los mercados internacionales. Una evolución de estos precios al alza permitiría aumentar los ingresos exteriores y del sector público, posibilitando un relanzamiento de la actividad económica, en cambio una caída adicional de los mismos acentuaría las dificultades económicas existentes.

Por otra parte, dado que las reservas de hidrocarburos son limitadas, el país se enfrenta al importante reto de diversificar su economía, aspecto en el que hasta la fecha se ha avanzado.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

En Guinea Ecuatorial existen oportunidades para las empresas extranjeras que quieran hacer negocios en el país. Sin embargo, una de las principales barreras con que se topa el empresario extranjero es la inseguridad jurídica existente. Esta situación queda reflejada en los mas variados indicadores.

El Banco Mundial considera, en su Índice de Gobernanza Mundial, que tanto la calidad regulatoria como la seguridad jurídica de Guinea Ecuatorial son significativamente bajas en relación con otros países del África Subsahariana. En particular sitúa a Guinea Ecuatorial en el decil más bajo de su clasificación mundial de ambos apartados.

El Índice Doing Business del Banco Mundial de 2019 califica a Guinea Ecuatorial en el puesto 177^o de un total de 190 países respecto a la facilidad que se otorga para hacer negocios, habiendo disminuido 4 puestos con respecto al año anterior. Cabe destacar que se sitúa en el puesto 101^o en el apartado de cumplimiento de contratos mientras otorga la 184^o posición en el apartado de apertura de un negocio.

El Índice Ibrahim de Gobernanza en África de la Fundación Mo Ibrahim de 2018 sitúa a Guinea Ecuatorial en el puesto 48^o de un total de 54 países africanos, alcanzando el puesto 46^o en el apartado de seguridad jurídica e imperio de la ley.

El Índice de Libertad Económica de The Heritage Foundation sitúa a Guinea

Ecuatorial en el puesto 175º de un total de 180, en el grupo de países con menor libertad económica. A nivel del África Subsahariana sitúa a Guinea Ecuatorial en el puesto 45º de un total de 47 países. Respecto a la calidad regulatoria, hace mención a los elevados costes para cumplir con los procedimientos necesarios para abrir un negocio y las barreras existentes a la hora de contratar personal. Asimismo, The Heritage Foundation menciona la injerencia del ejecutivo en el sistema judicial y la pobre protección de la propiedad privada.

Guinea Ecuatorial es un país que ofrece oportunidades comerciales para las empresas españolas.

Se pueden destacar los siguientes sectores:

Bienes de consumo. Los productos españoles tienen gran presencia en los establecimientos de venta al detalle. Alimentos, bebidas, droguería, textil son partidas con volúmenes elevados de exportación en los últimos años. Los ciudadanos ecuatoguineanos están muy familiarizados con los productos y marcas de España.

Mantenimiento de edificios. Es previsible que el estado actual de muchas viviendas y edificios públicos dé lugar a un aumento en la demanda de mantenimiento de edificios. En estos momentos no hay muchas empresas dedicadas a estos servicios en Guinea Ecuatorial.

Servicios de ingeniería y arquitectura. La agencia del Estado ecuatoguineano Geproyectos ha mantenido reuniones con empresas constructoras chinas en los últimos años en donde se les ha exigido que construyan siguiendo estándares técnicos y de calidad europeos. En ese sentido, en más de una ocasión se les ha recomendado que se asociasen con empresas de ingeniería y arquitectura europeas. Desde entonces, varias empresas chinas han contratado a empresas españolas con ese fin.

Servicios de formación. El desarrollo económico y la necesidad de integrar a la población ecuatoguineana en el mercado laboral exigen la formación de profesionales. Dado que el idioma vehicular es el español, esto supone un nicho importante para empresas españolas.

Otros servicios. Establecimiento de empresas de supervisión de obras; inversión y puesta en marcha de centros sanitarios, modernización y especialización de los ya existentes y suministro de equipamiento hospitalario; tratamiento de residuos, alcantarillado y recogida de basuras; tratamiento de chatarra; inversión en actividades destinadas al ocio; gestión de recursos humanos.

El gobierno considera como pilares de desarrollo para diversificar la economía la pesca, agricultura, minería, turismo y finanzas. Por ello, es previsible que en el medio plazo se establezcan incentivos para la atracción de inversión extranjera en estos sectores.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Como Estado miembro de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), Guinea Ecuatorial comparte unión aduanera con el resto de países miembros -Camerún, Chad, Congo, Gabón y República Centroafricana-. En teoría,

todos estos países disponen del Arancel Exterior Común para las importaciones procedentes de terceros países mientras que el comercio entre ellos está libre de derechos de aduana. No obstante, en la práctica se siguen aplicando numerosas excepciones, tanto al Arancel Exterior Común como al comercio entre los miembros de la CEMAC.

La normativa básica que rige el Arancel Aduanero Exterior Común es el Código de Aduanas, de 3 de agosto de 2001, y las Tarifas de Aduanas, de 21 de julio de 1993. De acuerdo al artículo 14 del Código de Aduanas, las tasas a las exportaciones serán competencia de cada uno de los Estados miembros. En el caso de Guinea Ecuatorial se aplica en principio el Decreto-Ley de la Renta y Arancel de Aduanas, de 3 de julio de 1980.

No obstante, en la práctica, es difícil de prever la cuantía a pagar por la mercancía en la Aduana. Las barreras comerciales derivan, por tanto, de la poca transparencia y débil capacidad institucional del país.

Los agentes de la aduana deciden el valor de la mercancía de forma arbitraria en la mayoría de los casos, lo que puede suponer que un contenedor de la misma empresa con la misma mercancía pague cantidades diferentes en momentos diferentes del tiempo. Igualmente, los grandes importadores del país pagan una cuota fija a la aduana independientemente de la mercancía que importan, lo que les otorga cierta ventaja respecto a empresas importadoras de menor tamaño. La no pertenencia del país a la Organización Mundial de Comercio (OMC) dificulta las relaciones comerciales. Según la última publicación *Doing Business*, exportar un contenedor a Guinea Ecuatorial requiere 6 documentos de la administración ecuatoguineana, tarda 10 días y cuesta 985 dólares.

El Código de Aduanas exige al propietario de las mercancías a exportar o importar, o por su comisionario -artículo 100 y ss.- la obligación de presentar una "declaración pormenorizada" antes de proceder al levantamiento.

Documentación necesaria:

- Conocimiento de embarque (B/L)
- Factura comercial
- Autorización de importación
- Levante de comercio (instancia dirigida al Director General de Comercio solicitando el levante de la mercancía importada).

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Desde el año 2000, los países de la CEMAC aplican el mencionado anteriormente Arancel Exterior Común (AEC) a las importaciones procedentes de terceros países. El AEC, actualizado según la versión de 2007 del Sistema Armonizado, comprende 5.493 líneas al nivel de 8 dígitos, todas ellas ad valorem. Este arancel incluye cuatro bandas, definidas como sigue:

- bienes de primera necesidad (5%);
- materias primas y bienes de equipo (10%);
- bienes intermedios y diversos (20%);
- y bienes de consumo corriente (30%).

Hay que tener en cuenta que existe un tratamiento preferencial para toda mercancía considerada como propia de un estado miembro de la CEMAC; ello se traduce en un arancel cero para todas aquellas mercancías que cumplan los requisitos del artículo

10 del Tarifario de Aduanas. Esta disposición se completa con una exención de tasas arancelarias y obstáculos en el comercio interior, establecida en el artículo 155 del Código de Aduanas, y que en principio afecta también a las mercancías no provenientes de la CEMAC.

Además del arancel, se aplican los siguientes derechos e impuestos aduaneros sobre el valor C.I.F en aduana de las mercancías importadas:

- Impuestos que se ingresan en el Tesoro Público:

1. IVA del 15% (tipos reducidos: 6% y 0%)
2. Tasa de comercio del 1%
3. Derecho Especial, con una tasa de hasta el 50% sobre algunas mercancías específicas (bebidas alcohólicas, tabaco, etc.)

- Otros:

1. El impuesto comunitario de integración (TCI), percibido por cuenta de la CEMAC, del 1%, aplicable a las importaciones originarias de países terceros respecto a la CEMAC;
2. La contribución comunitaria para la integración (CCI) de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), del 0,4%, aplicable a las importaciones originarias de países terceros respecto a la CEEAC.

Quedan exentos de Derechos Fiscales:

- a) Equipamiento para empresas que están exentas del pago de aranceles (importaciones sometidas a regímenes especiales según el Código de Inversiones);
- b) Bienes importados por misiones diplomáticas;
- c) Productos del petróleo

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Guinea Ecuatorial es un país poco exigente en cuanto a normas y requisitos técnicos de las mercancías importadas, aunque el Gobierno es consciente del problema y está promoviendo una mayor regulación de los productos importados, especialmente de los productos alimentarios y los medicamentos. Para estos últimos se exige autorización previa del Ministerio de Sanidad.

En la práctica, los productos españoles se importan sin problemas, aceptándose los certificados de calidad y homologaciones españoles o internacionales. En cuanto al etiquetado, no constan normas al respecto (los productos producidos localmente deben llevar la mención "venta en CEMAC"), apreciándose que el etiquetado figure en español.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Las transferencias bancarias al exterior están reguladas por el Reglamento CEMAC de 30 de marzo del año 2000, sobre la armonización de la reglamentación de cambios en los Estados miembros de la CEMAC y por la Orden Ministerial 2/2008 que regula las transferencias de los bancos comerciales de la República de Guinea Ecuatorial.

El Reglamento 02/00/CEMAC/UMAC se rige bajo el principio de control en donde las

labores de supervisión recaen principalmente sobre la banca comercial. Los movimientos de capitales pueden ser objeto de autorización previa del Ministerio de Hacienda en ciertos casos, entre ellos:

- Transacciones relativas a la obtención o concesión de créditos de más de 100 millones de francos CFA (unos 150.000 euros).
- Transacciones relativas a las inversiones directas de más de 100 millones de francos CFA (más de 150 000.euros). Se considera, por ejemplo, inversión directa la compra de al menos un 10% del capital de una empresa)
- Transacciones relativas a valores mobiliarios extranjeros de más de 10 millones de francos CFA (más de 15.000 euros).

Según el Reglamento, las transferencias interiores de la CEMAC son, con excepciones, efectuadas libremente, siendo obligatoria su declaración para fines estadísticos. Para transferencias superiores a 1 millón de francos CFA (1.500 euros), es obligatoria la presentación en el banco de documentación justificativa. Según el Art. 11, todas las transferencias cuyo beneficiario tenga una cuenta dentro de la CEMAC están sujetas a una comisión regulada nunca superior al 0,25%, que se reparten el intermediario y el BEAC.

La repatriación de beneficios de los no residentes es libre, siempre que la operación económica que los haya propiciado esté autorizada o no sujeta a autorización - artículo 55-. En las transferencias al exterior, se aplica una comisión regulada que no puede superar el 0,50%. Asimismo, hay que tener en cuenta que las personas físicas o jurídicas residentes tienen prohibida, salvo autorización ministerial, la tenencia de cuentas en divisas.

El personal no residente puede repatriar su salario sin límites, mientras que el personal extranjero residente está autorizado a transferir regularmente al extranjero una parte de su salario presentando su nómina. Las transferencias de salario justificadas para atender cargas familiares fuera de la CEMAC no están limitadas.

El reglamento impone también requisitos para el caso de las transferencias superiores a 5 millones de francos CFA (unos 7.600 euros) cuando correspondan a operaciones de importación. Deben de estar aseguradas por un intermediario financiero acreditado, estar domiciliadas en un banco local - artículo 41-, constar de una factura proforma y de un atestado profesional emitido por el importador. Lo anterior también es válido para exportaciones y para el intercambio internacional de servicios. Por último, las inversiones de más de 100 millones de francos CFA (más de 150.000 euros) deben ponerse en conocimiento del Ministerio de Hacienda y presentarse junto a los documentos exigidos en el artículo 96.

La Orden Ministerial 2/2008 dispone en su artículo 1 que todas las personas jurídicas que deseen transferir fondos desde Guinea Ecuatorial al exterior quedan obligadas a presentar en los bancos comerciales locales la siguiente documentación:

- Las facturas definitivas del proveedor original. No se admitirán las que provengan de la central de compras ni de la empresa matriz.
- Certificado previo de importaciones (CPI), expedido por la agencia de certificación autorizada, de haber realizado la inspección física de los bienes a importar.
- Declaración jurada sobre la procedencia de los fondos a ser transferidos.

También se establece (Art.2) una obligación especial de abrir, en un banco local, una carta de crédito irrevocable sobre los bienes y equipos a importar, para toda persona

que realice obras públicas en Guinea Ecuatorial.

Las personas físicas o jurídicas que reciban transferencias de fondos procedentes del extranjero, presentarán en los bancos una Declaración Jurada sobre la procedencia y destino de los mismos.

Para las personas físicas se limitaban los envíos rápidos de dinero a través de las agencias autorizadas en el país (reguladas a su vez por la O.M.01/2007) a un millón de francos CFA (unos 1.500 euros) por persona y día. Sin embargo, ante la escasez de reservas en el país, en junio de 2017 el Gobierno publicó una normativa que establece que las transferencias de dinero al exterior mediante estos sistemas de pago - tipo Western Union - no pueden exceder de un millón de francos CFA al mes.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

En Guinea Ecuatorial no existe legislación relativa a compras públicas y el nivel de corrupción es elevado. Cabe mencionar que está permitido que los ministros y otros altos cargos tengan participación en empresas que contratan con el sector público e incluso con su mismo ministerio.

Salvo alguna rara excepción, solo los escasos proyectos que cuentan con financiación de organismos financieros multilaterales se publican y pasan por un proceso de licitación. Por ello, las empresas que quieren contratar con la administración deben mantener una relación fluida y constante con los ministerios para informarse de los proyectos considerados.

Una vez adjudicado el proyecto, el Jefe de Estado firma la Orden de Servicio y se procede a la elaboración del contrato en el que participan el Ministerio sectorial pertinente, el Ministerio de Hacienda Pública y GEproyectos. Tras la firma del contrato se presenta el proyecto y la empresa comienza los trabajos.

Debe tenerse en cuenta que contratar con la administración es un proceso lento - entre uno y dos años-, por lo que es necesario tener sede o viajar frecuentemente al país para tener éxito en el proceso.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

La normativa que regula la inversión extranjera en Guinea Ecuatorial es la siguiente:

- Ley 7/1992 sobre régimen de inversiones
- Ley 2/1994 que introduce modificaciones a la ley anterior
- Ley 16/1995 por la que se regula a las pequeñas y medianas empresas
- Ley 127/2004 por la que se dictan normas complementarias que potencian la participación nacional en la actividad empresarial
- Ley 8/2006 de 3 de noviembre de hidrocarburos
- Ley 9/2006 de 3 de noviembre de minas

Las inversiones extranjeras, salvo la realizadas en actividades mineras e hidrocarburos, están sujetas a la Ley 7/1992 sobre régimen de Inversiones, de 30 de

abril de 1992, posteriormente modificada por la Ley 2/1994 de 6 de junio. Ambas leyes supusieron una reforma de la anterior Ley de 1979 sobre Inversión de capital extranjero con el fin de adaptarse a las exigencias impuestas por la adhesión del país a la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC) en 1984. Como inversión de capital extranjero se entiende aquella realizada por personas físicas o jurídicas extranjeras así como por ecuatoguineanos con residencia legal en el exterior con fondos provenientes del exterior.

Por otro lado, la Ley 16/1995 de 13 de junio por la que se regula las pequeñas y medianas empresas fomenta el desarrollo de las PYMES nacionales -con dirección y al menos un 51% del capital social en manos de ecuatoguineanos- estableciendo diferentes incentivos.

El Decreto 127/2004 dispone normas complementarias que potencian la participación nacional en la actividad empresarial. Entre otros aspectos, este decreto establece que las empresas que se instalan con un contrato de obras públicas concertarán con los nacionales acuerdos de participación de los beneficios de entre el 5% y el 10%. Además, el decreto establecía la obligatoriedad de contar en su accionariado con la participación de personas físicas ecuatoguineanas o de empresas constituidas exclusivamente por nacionales y cuya participación debía ser igual o superior al 35 %.

Una importante novedad que se produce en 2018 es la aprobación del Decreto 72/2018, de fecha 18 de abril, que revisa el Decreto 127/2004 y dicta normas complementarias con el objetivo de favorecer y promover las inversiones productivas, así como promover la constitución y desarrollo de las actividades económicas para la creación de nuevos empleos y oportunidades de capacitación para los ecuatoguineanos.

Dicho decreto establece que las empresas extranjeras que quieran invertir en Guinea Ecuatorial en el sector no petrolero ya no tendrán la obligación de requerir la participación de un socio ecuatoguineano. Por su parte, el capital de las empresas y sociedades que operan en el sector del petróleo o subcontrataciones de aquellas sí que deberán contar en su accionariado con la participación de personas físicas ecuatoguineanas o de empresas constituidas exclusivamente por nacionales y cuya participación no deberá ser inferior al 35 %.

Por último, las inversiones en actividades mineras e hidrocarburos se rigen exclusivamente por la Ley 8/2006 de 3 de noviembre de hidrocarburos y la Ley 9/2006 de 3 de noviembre de minas. Por lo tanto, estas inversiones no están sujetas al resto de normativa que regula la inversión extranjera.

La normativa legal básica que regula la adquisición de terrenos por personas físicas y jurídicas extranjeras en Guinea Ecuatorial viene regulada por el decreto 140/2013, de fecha 24 de julio. Dicho decreto establece que las tierras rústicas o urbanas de la República de Guinea Ecuatorial son propiedad del Estado, quien las puede conceder temporal o definitivamente a particulares y a Entidades para fines diversos.

El decreto establece igualmente que toda persona no ecuatoguineana, bien sea física o jurídica, que desee adquirir un terreno necesitará la autorización expresa mediante Resolución del Presidente de la República, debiendo los notarios y registradores de propiedad posteriormente exigir dicho documento.

Por otro lado, la propiedad de los terrenos así adquiridos serán revertidos al Estado tras un periodo de 99 años, aunque se seguirá conservando la posesión de la obra o

proyecto realizado sobre el mismo. También revertirán al Estado, sin indemnización alguna, todos los terrenos de extranjeros en cuyo espacio no se haya dado inicio de obra alguna conforme a las previsiones estipuladas en la ley num. 4/2009, de fecha 18 de mayo sobre Régimen de Propiedad de Tierras en Guinea Ecuatorial.

Por último, el Gobierno reconoce la propiedad de los terrenos adquiridos por extranjeros con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, siempre y cuando se hallen debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

El derecho a la repatriación de capitales aparece recogido tanto en la ley 7/1992 sobre Régimen de Inversiones -apartados 4 y 5 del artículo 12- como en el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) firmado entre Guinea Ecuatorial y España en 2003.

El Estado guineano no exige una tasa ni impuesto por los capitales enviados fuera del país, aunque cuando se trata del pago de dividendos, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley Tributaria que establece que las rentas del capital mobiliario, cuando benefician a personas, físicas o jurídicas que no tienen domicilio habitual o su sede en Guinea Ecuatorial, están sujetas a un ingreso a cuenta del 25% en concepto de IRPF.

Por otra parte, dado que Guinea Ecuatorial participa en la unión monetaria del franco CFA, es necesario cumplir con la normativa del Banco de Estados del África Central (BEAC) de repatriación de capitales.

Cabe destacar que para abrir una cuenta corriente en España o justificar una transferencia del exterior, las entidades bancarias españolas deben cumplir la ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Para entradas de capital en efectivo en España superiores a los 10.000 euros es obligatorio declararlo por propia iniciativa, antes de cualquier actividad fiscalizadora de los agentes aduaneros o policiales, mediante la presentación del modelo S-1 conjuntamente con el efectivo durante el traslado de los fondos, debiendo ser exhibido, en su caso, a requerimiento de los agentes aduaneros o policiales.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

De acuerdo con la Ley 2/1994, de 6 de julio, por la que se introducen ciertas modificaciones en la Ley 7/1992, de 30 de abril, sobre Régimen de Inversiones en la República de Guinea Ecuatorial, las empresas extranjeras que inviertan en Guinea Ecuatorial tienen derecho a las siguientes ventajas fiscales:

- Por la creación de nuevos empleos, las empresas se benefician de una reducción en el cálculo de su base imponible de un 50% del total imputable al proyecto de los salarios por las empresas a sus empleados nacionales durante el correspondiente año fiscal.
- Por la formación de personal nacional, las empresas se benefician de una reducción de su base imponible del impuesto sobre la renta del 200% de los costes no salariales imputables a la formación de los empleados autóctonos, incurridos durante el correspondiente año fiscal.
- Como incentivo a la exportación de productos no tradicionales, las empresas recibirán un certificado de crédito para el pago de cualquier obligación impositiva o aduanera en monto equivalente al 15% de las divisas recibidas por concepto de sus exportaciones no tradicionales en los bancos comerciales de

Guinea Ecuatorial para su conversión a moneda local.

- Por el desarrollo regional o local, las empresas que ejecuten proyectos aprobados en áreas o localidades alejadas de grandes centros urbanos se benefician de:

- Amortización total de los gastos de infraestructura pagados y aplicables al año impositivo imputable al gasto, con derecho a reportar a los años sucesivos la amortización de la pérdida que pudiera registrarse.

- Exención total del pago de la obligación impositiva a excepción del Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre las Ventas, gravámenes aduaneros y otros aplicable a su actividad en áreas remotas.

- Por la participación de ciudadanos de Guinea Ecuatorial en el capital de la empresa, ésta se beneficia de una reducción en la base imponible de su Impuesto sobre la Renta de la cantidad que resulte al aplicar el 1% sobre el exceso del 50% de la participación de los nacionales en el capital social. Para el cálculo de este incentivo, todo cambio en la participación de extranjeros en el capital de tales empresas, serán registradas en el Ministerio de Planificación con el fin de mantener al día el Registro de Capitales Extranjeros. Según la ley, los porcentajes acordados en este inciso serán revisables por la Comisión Nacional de Inversiones.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

El Acto Uniforme de 17 de abril de 1997 relativo al Derecho Mercantil de la OHADA (La Organización para la Armonización del Derecho Comercial en África) regula la figura de los intermediarios del comercio; concretamente del agente comercial, del comisionista y del corredor en Guinea Ecuatorial.

- Agente comercial es un profesional independiente que se encarga de negociar y en su caso de celebrar, contratos de venta, compra, alquiler o prestación de servicios en nombre y cuenta de productores, fabricantes, comerciantes u otros agentes comerciales, sin estar vinculados con ellos mediante un contrato de trabajo;

- Comisionista, en materia de compraventa, es aquel que se encarga de operar en su propio nombre, pero por cuenta de su comitente, la venta o compra de mercancías, recibiendo a cambio una remuneración o comisión; y

- Corredor es aquel cuya profesión habitual consiste en poner en contacto a las personas para facilitar o llegar a celebrar contratos, operaciones o transacciones entre esas personas.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Según la legislación mercantil de la OHADA, en Guinea Ecuatorial se pueden constituir los siguientes tipos de sociedades.

- Sociedad Colectiva: aquella en la cual todos los socios son comerciantes y responden indefinidamente y solidariamente de las deudas sociales. La sociedad colectiva es designada por una denominación social que debe ir inmediatamente precedida o seguida de las palabras "sociedad colectiva" o de las siglas S.N.C;

- Sociedad Comandataria Simple es aquella en la cual coexisten indefinidamente y solidariamente uno o más socios responsables de las

deudas sociales denominados “socios colectivos” con uno o más socios responsables de las deudas sociales dentro del límite de sus aportaciones denominadas “socios comandatarios” o “socios comandita”, y cuyo capital se divide en participaciones sociales;

- Sociedad de Responsabilidad Limitada, tipo de sociedad más habitual, es aquella en que los socios sólo son responsables de las deudas sociales hasta el importe de sus aportaciones y cuyos derechos están representados por participaciones sociales. El capital social debe ser como mínimo de un 1 millón de francos CFA (unos 1.500 euros), dividiéndose en participaciones sociales iguales cuyo valor nominal no puede ser inferior a 5.000 francos CFA (unos 7,5 euros)

- Sociedad Anónima: aquella en que los accionistas sólo son responsables de las deudas sociales hasta la cuantía de sus aportaciones y en la cual los derechos de los accionistas están representados por acciones. El capital social mínimo para este tipo de sociedad se fija en diez 10 millones de francos CFA (algo más de 15.000 euros), dividido en acciones cuyo importe no puede ser inferior a diez mil 10.000 francos CFA (unos 1.500 euros).

- Sociedad en Participación: aquella en que los socios convienen que no se inscribirá en el Registro Mercantil y del Crédito Inmobiliario y que no tendrá personalidad jurídica;

- Agrupación de Interés Económico es aquella que tiene por objetivo exclusivo aplicar, por un periodo de tiempo determinado, todos los medios susceptibles de facilitar o desarrollar la actividad económica de sus miembros, para mejorar o para aumentar los resultados de esta actividad.

De acuerdo con el proyecto Doing Business 2018 del Banco Mundial, para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de menos de 50 trabajadores se requieren 16 procedimientos administrativos y 33 días, situándose en la posición 184 de los 190 países consultados en facilidades para establecer una empresa. Cabe destacar que los trámites que hay que realizar para dar de alta a una empresa dependen en gran medida del tipo de sociedad que se vaya a constituir y de la actividad que vaya a realizar, entre otros. De acuerdo con el informe, una vez determinados los socios de la empresa y redactados los estatutos de constitución, hay que dar los siguientes pasos:

- Obtención de un certificado de antecedentes penales (aprox. 1 día): Se solicita en el Ministerio de Seguridad Nacional y el coste aproximado es de 3.000 francos CFA (unos 4,5 euros).

- Legalización notarial de los estatutos (3-14 días). El notario da fe de los estatutos de constitución de la sociedad. Hay un notario en Malabo, en la isla de Bioko, y otro en Bata, en la parte continental. Se pagan unas tasas en efectivo a la notaría cuyo coste aproximado se sitúa entre el 3 y el 6% del capital social.

- Obtención del certificado expedido por el Registro de la Propiedad y Mercantil (2-3 días): Se debe presentar los estatutos de constitución validados por notario en el Ministerio de Justicia. En Malabo, el registro y la notaría están en el Ministerio de Justicia, en el distrito de Malabo II. El coste aproximado es del 3% del capital social.

- Apertura de una cuenta corriente y obtención de un certificado de solvencia bancaria (aprox. 1 día): Legalmente se debe abrir una cuenta corriente con anterioridad al registro de la sociedad. En la práctica esto no es posible dado que se requiere el certificado del Registro de la Propiedad y

Mercantil y los estatutos de la empresa para abrir la cuenta.

- Obtención del certificado de solvencia fiscal (1-3 días): Se solicita al Tesoro Público y es expedido por el Recaudador de Contribuciones en el Ministerio de Hacienda, en la Región Insular (Malabo) o por la Tesorería Delegada del Estado, Servicio de Recaudación de Contribuciones de la Delegación del Ministerio de Hacienda y Presupuestos de la Región Continental (Bata). El coste se sitúa entre los 5.000 y los 10.000 francos CFA.

- Solicitud de la autorización de la Oficina del Primer Ministro (hasta un año): Se requiere adquirir la instancia de solicitud en Presidencia en papel timbrado. Esta va dirigida al Primer Ministro-Jefe de Gobierno, quien firma esta autorización. Hay que presentarla junto con la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de constitución de sociedad otorgada por el notario.
- Copia del certificado expedido por el Registro de la Propiedad y Mercantil.
- Fotocopia de Documento de Identidad Personal (DIP) vigente para los nacionales; pasaporte con visado vigente o tarjeta de residencia para los no nacionales.
- Cédula personal actualizada, que se adquiere en la Tesorería General del Estado, tiene un coste de 5.000 francos CFA (unos 7,5 euros) y la tiene que presentar el socio ecuatoguineano.
- Dirección completa, con referencias actualizadas de la sede social de la sociedad en Guinea Ecuatorial.
- Plan de inversión o estudio de viabilidad de la sociedad.
- Certificado de solvencia fiscal.
- Certificado de Solvencia Bancaria.
- Atestación de la cuenta bancaria certificada por la entidad bancaria.
- Teléfono de contacto.

Para poder comenzar a operar, se puede obtener en unas 48 horas una autorización provisional, solicitándola al Delegado del Gobierno. Se recomienda, no obstante, el estudio y consulta específica en el Ministerio correspondiente que tutele la actividad a desarrollar por la sociedad.

- Registro en la Dirección General de Pequeñas y Medianas Empresas (aprox.15 días): La tasa anual varía según el tipo de empresa. El coste está en torno a los 10.000 francos CFA (unos 1.500 euros). El pago se debe realizar en la Dirección General del Tesoro del ministerio correspondiente.

- Registro en la Dirección General de Comercio (aprox.15 días): La tasa anual varía según el tipo de empresa. El coste está en torno a los 15.000 francos CFA (unos 25 euros). El pago se debe realizar en la Dirección General del Tesoro del Ministerio correspondiente.

- Registro en el Ministerio de Trabajo: Se debe pagar el 1% del salario de los trabajadores para el Fondo de Protección del Trabajador. Los trabajadores pagan el 0,5% de su salario.

- Obtención del NIF (aprox. 3 días): El Número de Identificación Fiscal se obtiene en la Dirección General de Impuestos tras el abono de la tasa en la cuenta corriente de la Dirección General del Tesoro. Es necesario presentar los estatutos validados notarialmente y la autorización de la Oficina del Primer

Ministro.

- Obtención del certificado de pago de la Dirección General del Tesoro (1-5 días)
- Registro en la Seguridad Social (aprox.1 día): La empresa debe registrar a sus empleados en el Instituto de Seguridad Social (INSESO) durante el primer mes que devenga su salario. El empleador debe pagar el 21,5% del salario mientras que el empleado paga el 4,5%.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

De acuerdo con la legislación mercantil vigente y las recientes modificaciones solo las empresas y sociedades que operen en el sector del petróleo deberán contar en su accionariado con la participación de personas físicas ecuatoguineanas o de empresas constituidas exclusivamente por nacionales, y cuya participación no deberá ser inferior al 35 %.

En el sector del petróleo, la empresa Gepetrol (Guinea Ecuatorial de Petróleos) tiene el derecho preferente del accionariado mixto.

Las empresas que se instalan por un contrato de obras públicas concertarán con los nacionales acuerdos de participación de los beneficios de entre el 5% y el 10%.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Guinea Ecuatorial es miembro de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), formada por 15 estados miembros cuyo objetivo es tener un régimen uniforme en materia de propiedad intelectual e industrial cumpliendo las convenciones internacionales existentes.

La documentación necesaria a presentar para proceder al registro de una marca, patente o diseño es la siguiente:

- Formulario M 301, donde se reflejará obligatoriamente los siguientes aspectos: dirección completa, domicilio y nacionalidad de la empresa, marca, color de la imagen, lista de productos o servicios, la dirección de un agente si fuese necesario, fecha, firma y sello del solicitante.
- Documento justificativo del pago de los impuestos y tasas prescritas.
- Poder privado sin timbrar, en el caso de que el solicitante esté siendo representado por un agente.
- Reproducción de la marca en el formato según el formulario M 301.
- El documento de prioridad, en su caso.

Existen dos vías por la que una empresa puede presentar una solicitud. Una vía directa, donde la demanda se deposita directamente en cualquiera de las sedes que la OAPI dispone. En el caso de Guinea Ecuatorial la sede se encuentra en Malabo 2 (Apartado de Correos 258, Teléfono: +240 222 202838). A su vez, cabe la posibilidad de enviarla por correo certificado al Ministerio responsable de la propiedad industrial. El tiempo medio de espera desde que se emite el registro hasta que recibe una resolución es de 7 meses.

La duración de la protección de las patentes en Guinea Ecuatorial se puede observar en el siguiente cuadro:

Objeto	Acuerdo de Bangui (1999)
Patentes de invención	20 años
Modelos de utilidad	10 años
Marcas de fábrica o de comercio y de servicios	10 años, renovable cada 10 años
Dibujos y modelos industriales	5 años, puede prorrogarse por períodos de 5 años
Nombres comerciales	10 años, renovable cada 10 años
Indicaciones geográficas	No se aplica
Denominaciones de origen	No se aplica
- Derecho de autor	Duración de la vida del autor + 70 años después de su muerte
- Películas, programas de radiodifusión y audiovisuales	70 años
- Fotografías (obras de arte aplicadas)	25 años
- Derechos conexos relativos a interpretaciones y ejecuciones	50 años
- Derechos conexos relativos a fonogramas	50 años
- Derechos conexos relativos a emisiones radiofónicas	25 años
Esquemas de trazados (topografías) de circuitos integrados. No está en vigor	10 años
Protección de las obtenciones vegetales	25 años

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

La estructura del sistema fiscal está enormemente determinada por el desarrollo del sector hidrocarburos. Por tanto, los ingresos procedentes de recursos naturales – fundamentalmente del petróleo - suponen la entrada de la gran mayoría de los ingresos fiscales del Estado.

El plazo general de prescripción de las obligaciones fiscales en Guinea Ecuatorial es de cinco años, elevándose a diez para el caso del Impuesto de Sociedades.

Actualmente no hay un Convenio regulador de la Doble Imposición entre España y Guinea Ecuatorial.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

La Ley 4/2004, del 28 de octubre, Reguladora del Sistema Tributario de Guinea Ecuatorial reúne las principales normas fiscales. En el sistema impositivo de Guinea Ecuatorial se encuentra la influencia tanto de la legislación española como de los acuerdos y directivas de la CEMAC.

La CEMAC impone un marco regulador común a sus países miembros, entre ellos Guinea Ecuatorial. El funcionamiento es similar al de la Unión Europea, existiendo directivas reguladoras de los principales impuestos así como un acuerdo para evitar la doble imposición entre los países miembros (Convención fiscal de 1966). Las directivas son desarrolladas por los países miembros en su legislación interna. Como

se ha dicho, la legislación interna ecuatoguineana se inspira frecuentemente en la legislación fiscal española.

La Dirección General de Impuestos y Contribuciones del Ministerio de Hacienda es la encargada del análisis y diseño de la política del sistema tributario así como de la ejecución de las normas de régimen tributario armonizado y no armonizado en la CEMAC. Se estructura en diferentes órganos de gestión territoriales con secciones en Malabo y Bata. Debido al tamaño del país, no existe una estructura tributaria regional o local.

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

El impuesto sobre sociedades es un tributo de carácter general, directo, personal, periódico y proporcional que grava los beneficios o rentas globales netas de las personas jurídicas obtenidas en una explotación o en operaciones de carácter lucrativo, aplicándose un tipo del 35%. Viene establecido en la Ley 4/2004 y en el Anexo de la Directiva CEMAC de 3 de agosto de 2001, relativo al impuesto sobre sociedades.

Antes de presentar la Declaración Estadística y Fiscal, todas las empresas nacionales y extranjeras están sujetas además al pago de una Cuota Mínima Fiscal del 3% de su facturación. Se paga antes del final del mes de marzo de cada año. La copia del comprobante de pago, expedida por la Tesorería General del Estado, se adjunta obligatoriamente a la Declaración Estadística y Fiscal. El monto de la Cuota Mínima Fiscal será deducido de la cuota resultante del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Serán sujetos pasivos de este impuesto las empresas y sociedades que residan en Guinea Ecuatorial, y aquellos que sin ser residentes obtengan rentas procedentes del país. Estos deben presentar una Declaración Estadística y Fiscal de los resultados de sus explotaciones en el periodo de imposición dentro de los cuatro meses siguientes del cierre del ejercicio -el periodo impositivo coincide con el año natural-. El pago del impuesto se hará de una sola vez.

Se pueden deducir amortizaciones, provisiones, remuneraciones salariales, primas de seguros de enfermedad suscritos en favor de los asalariados, gastos de sede para las sucursales, impuestos y tasas como la "patente". Las bases imponibles negativas se pueden compensar durante los tres ejercicios siguientes.

Exenciones de la Cuota Mínima Fiscal:

- Personas jurídicas beneficiarias de la Ley de Inversión que implique la exoneración del impuesto sobre los beneficios industriales y comerciales y durante la vigencia de este régimen;
- sociedades disueltas y las que hayan cesado sus actividades en fecha anterior al 1 de julio del año de imposición;
- nuevas cooperativas artesanales de producción durante los dos primeros ejercicios;
- compañías de seguros que ejerzan sus actividades en bloque con otras sociedades, o que limiten su actividad a las operaciones de reaseguros, en las ramas de transporte o incendios, y que no obtengan un beneficio anual superior a 3 millones de francos CFA (algo más de 4.500 euros) ;
- empresas de obras públicas y privadas que posean en Guinea Ecuatorial una

cantera o una obra en proyecto de construcción o montaje, sin tener en el país una sucursal, una sede de dirección, una oficina o un taller; y

- exportadores de productos agrícolas, las empresas del sector agrícola y ganadero, salvo el sector forestal, pesquero, industrias de transformación de productos agrícolas y los intermediarios acreditados que cobren comisiones brutas muy bajas y cuyos montos fijados por leyes no superen el 4%.

Bonificaciones:

- (Art. 147 B): 50% de la cuota para sociedades con sede de dirección en cabeceras de distritos no litorales, incluidos Annobón. No están comprendidas las actividades extractivas de materias primas forestales, mineras, pesqueras, de hidrocarburos, generadores de energía, agua mineral y perforadoras.
- (Art. 168 7): 50% de la Cuota Mínima Fiscal para las Cooperativas artesanales y los pequeños productores nacionales.

El retraso en los pagos y presentaciones tardías de la declaración Estadística y Fiscal está sujeto a sanciones. Para el pago de la Cuota Mínima Fiscal, la pena es igual al 50% del importe del impuesto, mientras que para el pago del impuesto sobre Sociedades, las sanciones son 200.000 francos CFA por cada mes de retraso en la presentación de la declaración y 50% de la cantidad no declarada si el retorno tiene un déficit que supera los 1/10 de las ganancias declaradas. La pena se elevará al 100% en caso de mala fe.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas es un tributo de carácter general, directo, personal, periódico y progresivo que grava los ingresos globales netos de las personas físicas obtenidos de diversas rentas en Guinea Ecuatorial. Está regulado, aparte de en la ley 4/2004, en la directiva CEMAC, de 30 de julio de 2004, relativo al impuesto sobre la renta de las personas físicas.

En el caso de personas residentes en el país, grava su renta mundial; en el caso de no residentes, grava los ingresos obtenidos en Guinea Ecuatorial. Se considera residente cualquier persona que resida y opere en Guinea Ecuatorial más de 3 meses en un año natural o seis meses en dos años. Ausencias de menos de 30 días no se toman en cuenta en el cómputo del período de residencia.

El tipo impositivo aplicado depende de los siguientes tramos:

Renta anual imponible	Gravamen
De 0 a 1 millón FCFA	exento
De 1 a 3 millones FCFA	10%
De 3 a 5 millones FCFA	15%
De 5 a 10 millones FCFA	20%
De 10 a 15 millones FCFA	25%
De 15 a 20 millones FCFA	30%
Más de 20 millones FCFA	35%

Son sujetos pasivos todas las personas físicas con residencia habitual en Guinea Ecuatorial y que obtengan ingresos imposables. También lo son aquellas con residencia habitual en el extranjero cuyas rentas procedan de Guinea Ecuatorial, o

cuando la imposición de las rentas sea atribuida a dicho país por Convenio Internacional de doble imposición. En caso de transferencia de residencia a Guinea Ecuatorial, las rentas del contribuyente serán consideradas a efectos de imposición a partir de la fecha del establecimiento.

La base imponible estará compuesta por la renta anual global, constituida por la renta neta de las diferentes categorías establecidas (Art. 183-239), teniendo en cuenta las pérdidas y los gastos deducibles. Se consideran las siguientes categorías de rentas imponibles:

- Los ingresos por remuneraciones y salarios;
- pensiones;
- anualidades; y
- las dietas por la asistencia a reuniones de los consejos administrativos.

Las prestaciones en especie y en efectivo están sujetas a impuestos a tasas específicas.

Como deducciones se incluyen gastos de empresa, contribuciones a la Seguridad Social (bajo ciertas circunstancias), intereses pagaderos por préstamos adquiridos para construir o remodelar la primera vivienda, pensiones alimenticias y los pagos a favor de los sistemas de bienestar social de los empleados domésticos. En el caso de las remuneraciones y salarios, pensiones y anualidades la deducción máxima aplicable es del 20% del ingreso. No pudiendo superar en ningún caso 1 millón de francos CFA.

Están exentos los agentes diplomáticos, los cónsules y agentes consulares de nacionalidad extranjera a condición de reciprocidad, las dietas por desplazamiento pagadas a empleados públicos y privados y las rentas de personas con ingresos anuales inferiores a 1.000.000 de francos CFA.

La declaración puede ser:

Mensual: declaración parcial de las rentas brutas obtenidas en el mes anterior, indicando el estado civil, la situación y obligaciones familiares, las rentas clasificadas por categorías y los gastos deducibles. Será presentada en la Administración Tributaria dentro de los diez primeros días de cada mes.

Anual: declaración global detallada que deberá presentarse antes de finales del mes de marzo de cada año.

Actualmente no existe un Convenio de Doble Imposición entre Guinea Ecuatorial y España. Los extranjeros que perciben rentas en Guinea Ecuatorial deben declararlas en el país. Pueden solicitar a la Dirección de Impuestos la expedición de un "Certificado de Solvencia Tributaria" para que lo presenten ante las autoridades tributarias de su país. Los extranjeros suelen solicitarlo cuando finaliza su contrato y vuelven a su país.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

El Impuesto sobre el valor añadido (IVA) está armonizado con el resto de países miembros de la CEMAC, según la directiva TVA et droits d'accises, de 17 de diciembre, 1999. Son objeto de impuesto la venta o cesión onerosa de bienes, las prestaciones de servicios, el autoconsumo de bienes y servicios, las operaciones realizadas por personas físicas o jurídicas en su actividad empresarial, profesional e individual, incluidas las extractivas de toda clase y las importaciones de bienes. Dentro de la base imponible se incluyen los gastos accesorios a la entrega bienes y

servicios facturados, impuestos, derecho y tasas (incluido el Derecho Especial), mientras que se deben excluir los descuentos y rebajas en beneficio del cliente y reflejados en la factura, cobros que no constituyen contrapartidas de operaciones imponibles y distribuciones gratuitas de bienes en el marco de la promoción comercial.

El tipo de gravamen general es del 15%, aunque se verá reducido al 6% en el caso de productos básicos listados en el Anexo II de la ley 4/2004.

Se pueden aplicar las siguientes deducciones:

- Materias primas, suministros y servicios para la producción de bienes y servicios;
- Bienes, mercancías, y bienes de equipo para la explotación, con exclusión de los vehículos de turismo.

Están exentos:

- Colectividades y organismos de derecho público, al no ser sujetos pasivos.
- Las siguientes operaciones siempre que estén sujetas a unos impuestos específicos:

- a) Venta de productos de las actividades extractivas;
- b) transmisión de inmuebles hechas por particulares que no reúnen las condiciones de promotores inmobiliarios;
- c) intereses generados por los préstamos exteriores y los depósitos de clientes no profesionales en los establecimientos financieros;
- d) y viajeros en régimen de pequeñas importaciones cuando el valor de los géneros no supere los 500.000 francos CFA

- Bienes de primera necesidad incluidos en el Anexo I de la Ley: ciertos productos farmacéuticos y artículos de material médico-hospitalario, lentes correctoras, fertilizantes, insecticidas, insumos de ganadería y pesca, etc.
- Bienes de equipo incluidos en el Anexo I bis de la Ley.
- Ciertas operaciones de tráfico internacional.
- Se podrá acordar un régimen aduanero de suspensión de la imposición a empresas del sector minero, petrolífero y forestal, exclusivamente para los bienes de inversión necesarios para las fases de exploración, prospección o investigación.

El IVA debe ser declarado y pagado antes de levantar los bienes importados en las dependencias aduaneras, presentado por cada operación una declaración de Aduanas y un justificante de ingreso expedido por la Entidad recaudadora oficialmente habilitada. El contribuyente que no haya realizado ninguna operación durante el mes anterior debe presentar una declaración negativa.

La declaración debe presentarse mensualmente en la Administración Tributaria dentro de los primeros quince días del mes siguiente al de la facturación. Los contribuyentes deberán presentar sus declaraciones mensuales dentro de los 15 días siguientes al que se declara -Art. 307- e ingresar el impuesto liquidado dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de la facturación -Art. 293 g-.

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Existen una pluralidad de tasas reguladas por la Ley de Tasas 2/2007 de 16 de mayo. Además de las anteriores, otros impuestos a destacar son:

Derecho Especial

Es un impuesto - no CEMAC- que grava al 30% sobre bebidas alcohólicas, tabacos y bienes y servicios de belleza (recogidos en el Anexo III de la Ley 4/2004).

Están exentos:

- Colectividades y organismos de derecho público al no ser sujeto pasivo;
- productos agrícolas y ganaderos si son vendidos al consumidor final por el mismo propietario;
- viajeros en régimen de pequeñas importaciones si el valor de los géneros no supera los 500.000 francos CFA;
- bienes de primera necesidad incluidos en el Anexo I de la Ley; y
- bienes de equipo incluidos en el Anexo I bis de la Ley

El devengo y el pago del impuesto se producen en el momento de la entrega de bienes y mercancías hecha por el productor o su distribuidor o por el mayorista. Debe ser ingresado dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de la facturación.

Todos los contribuyentes deben presentar declaraciones mensuales de sus operaciones del mes anterior y proceder a su pago inmediato. Si no ha realizado ninguna operación, no tiene obligación de presentar una declaración negativa.

El Impuesto sobre personas físicas

Es un impuesto armonizado en la CEMAC, que grava a toda persona física residente o domiciliada en Guinea Ecuatorial cualquiera que sea su nacionalidad u origen. El impuesto supone una cantidad fija anual de baja cuantía (5.000 francos CFA para Malabo o Bata).

Están exento los ciudadanos menores de 18 años, diplomáticos, padres con más de seis hijos menores de 18 años, hombres de más de 60 años y mujeres de más de 50, madres solteras con mas de tres hijos menores de 18 y minusválidos.

La cuota del impuesto se establecerá en el lugar de la residencia actual del contribuyente al primero de enero del año de imposición. Se devengará por año y será pagada dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal. El pago de este impuesto es deducible del pago anual global que los extranjeros realizan a la oficina de seguridad.

El impuesto de transmisiones patrimoniales “inter vivos”

Tributo directo que grava las transmisiones onerosas “Inter Vivos” de toda clase de bienes y valores que radiquen en territorio nacional, el aumento del valor de las fincas rústicas y urbanas, y las operaciones societarias. Los sujetos pasivos son los adquirentes (transmisión de bienes y derechos), los socios (disolución de sociedades y reducción de capital), el prestatario (constitución de préstamos), el fiador (constitución de fianza), el arrendatario (constitución de arrendamientos) y el concesionario (concesiones administrativas).

Existen múltiples tipos de gravamen dependiendo del hecho, recogidos en la Sección V, Art. 454 de la Ley 4/2004, pero en general, en las transmisiones patrimoniales “inter vivos” que se formalicen por documento privado se recargará la cuota líquida en un 10%. Por otra parte, el devengo y pago deberá realizarse dentro

de los 15 días siguientes a la presentación de documentos en la Oficina liquidadora.

Están exentas:

- Transmisiones de bienes realizados a favor de los Estados extranjeros con destino a su representación diplomática o consular, u organismos oficiales, a condición de reciprocidad.
- Transmisiones de créditos cuando el cedente o cesionario sea comerciante y tuviera su origen en una operación mercantil habitual de aquél, así como la expedición o el endoso de abonos en cuenta, recibos de cantidades, pagarés, cartas de pago, resguardos de depósitos, cheques, talones de cuenta corriente, conocimientos de embarque, cartas de porte u otros documentos de finalidad análoga en el tráfico mercantil.
- Subvenciones, primas, anticipos sin interés y auxilios concedidos por el Estado, Organismos autónomos y corporaciones locales.
- Exenciones previstas en Tratados Internacionales ratificados por Guinea Ecuatorial.

El impuesto sobre actos jurídicos documentados

Grava todo acto de tal índole formalizado en Guinea Ecuatorial, y los que habiéndose formalizado en el extranjero, surtan efectos jurídicos o económicos en el país. Los sujetos pasivos serán las personas que los insten o en cuyo interés se expidan. Existen múltiples tipos dependiendo del hecho, recogidos en la Sección V, Art. 454 de la Ley 4/2004. El devengo y el pago es en el momento de formalizar el documento.

Están exentos:

- Escrituras públicas de segregación, agrupación y agregación de terrenos destinados a la construcción de viviendas de protección oficial.
- Contratos de seguros suscritos por el Estado y las colectividades públicas; por las misiones diplomáticas y consulares acreditadas, a condición de reciprocidad; por las Instituciones de la CEMAC
- Seguros de créditos a la exportación, a condición de que las letras de crédito sean domiciliadas en un Estado miembro de la CEMAC.
- Reaseguros de riesgo de cualquier naturaleza, de navegación marítima, fluvial o aérea y contra incendios.
- Seguros de vida o rentas vitalicias suscritas por personas sin residencia habitual ni domicilio en Guinea Ecuatorial.

El Impuesto sobre sucesiones “mortis causa” y donaciones

Tributo directo y personal que grava las adquisiciones de toda clase de bienes y derechos situados en Guinea Ecuatorial a título lucrativo por personas físicas por herencia, legado o donación, y los situados en el extranjero cuando el causante o causahabiente, o el donador o donatario sean ciudadanos de Guinea Ecuatorial, incluidos los beneficios sobre los contratos de vida. Los sujetos pasivos son los causahabientes (adquisiciones “mortis causa”), los donatarios (donaciones) y el beneficiario (seguro de vida). El impuesto se devengará el día del fallecimiento del causante o asegurado y en el caso de donación, el día del contrato.

Están exentas:

- Adquisiciones hereditarias cuyas participaciones no excedan de 500.000

FCFA;

- las cantidades hasta 500.000 FCFA percibidas de las compañías aseguradoras; y
- las adquisiciones por herencia de las obligaciones y bonos emitidos por los bancos industriales o de negocios.

Impuesto sobre Tenencia y Disfrute de Vehículos y Embarcaciones

Grava la posesión y el uso por cualquier título jurídico de automóviles, aeronaves de turismo y embarcaciones de recreo, tanto de motor como de vela.

Tipo	Gravamen
Automóviles de turismo	Desde 500 FCFA/CV en los primeros 9 CV hasta 3.000 FCFA/CV a partir de 30 CV
Aeronaves de turismo	12.000 FCFA/CV
Embarcaciones a motor	Desde 1.000 FCFA a 8.000 FCFA según el tipo de motor y los años de uso
Embarcaciones a vela	Desde 2.000 FCFA/metro a 10.000 FCFA/metro

Fuente: elaboración propia

El impuesto se exigirá con arreglo a las cuotas resultantes de estas tarifas, las cuales no serán deducibles a efectos de ningún impuesto.

Están exentos:

- Vehículos del Estado, la Seguridad Social, corporaciones locales e instituciones benéficas;
- los vehículos de Misiones o a individuos del Cuerpo Diplomático y a los Cónsules de carrera acreditados en Guinea Ecuatorial, a condición de reciprocidad;
- los vehículos de la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial;
- los vehículos de arzobispados y obispados;
- los destinados al alquiler, provistos o no de taxímetro;
- los destinados al transporte escolar y colectivo de pasajeros; y
- los vehículos automóviles de exclusiva aplicación industrial, comercial y agrícola.

Contribuciones rústica y urbana

Son objeto de este impuesto las fincas rústicas se hallen o no sometidas a la explotación. Están sujetos los propietarios de los bienes, los concesionarios de terrenos y los herederos. Es objeto de la Contribución Urbana la propiedad, posesión, usufructo y los rendimientos reales o potenciales de las fincas urbanas. Deberán satisfacer este impuesto todos los titulares de bienes urbanos.

Cuota	Tipo de finca	
	Rústica	Urbana
Fija	100 francos CFA/hectárea o fracción	0,4% de la suma de los valores del terreno y de la construcción
Variable	En función de las rentas obtenidas	

Fuente: elaboración propia

La cuota fija se devengará por semestre completo y se pagará en el segundo y cuarto trimestre del respectivo ejercicio. La cuota variable se liquidará a través del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades según se trate de persona física o jurídica.

Exenciones:

- Fincas rústicas: de superficie inferior a 5 hectáreas; de la Administración del Estado afectas a Servicios Públicos o Ayuntamientos; de propiedad pública enclavados en las reservas de los poblados.- incas urbanas: si la base imponible no excede de 1.000.000 francos CFA.

En ambos casos, los terrenos de misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales están exentos, a condición de reciprocidad.

Exención temporal: Construcciones de nueva planta y reedificaciones.

Bonificaciones:

- (Art. 352) 50% de la cuota para terrenos dedicados a: a) pastoreo y cría de ganado; b) cultivo de cacao, café y cocos; c) cultivo de palmeras; d) cultivo de hortalizas.
- (Art. 375) “El Gobierno podrá acordar reducciones temporales de este impuesto para estimular el desarrollo de las edificaciones que se estimen de especial interés”.

Regalía sobre la producción petrolera (Royalties)

Se grava entre el 10% y el 16% del valor FOB de las exportaciones de crudo. Las tarifas se fijan en función de la producción diaria (en barriles/día).

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Los inversores extranjeros podrán transferir al exterior los beneficios líquidos y realizados provenientes de sus inversiones, así como repatriar su inversión. El Estado guineano no exige una tasa ni impuesto por los capitales enviados fuera del país, aunque cuando se trata del pago de dividendos, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley Tributaria que establece que las rentas del capital mobiliario, cuando benefician a personas físicas o jurídicas que no tienen domicilio habitual o su sede en Guinea Ecuatorial, están sujetas a un gravamen liberatorio del 25% en concepto de IRPF. Asimismo, las entidades no residentes están sujetas a una retención del 10% sobre los intereses recibidos, ingresos por derechos de autor y los honorarios técnicos por servicios realizados.

Las empresas mineras extractivas y las dedicadas a exploración y explotación de

hidrocarburos se registrarán por la ley especial de la materia.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

Si se atiende a estadísticas tales como la proporción de créditos bancarios concedidos al sector privado no-petrolero, o se considera que la implantación de cajeros automáticos y terminales de punto de venta (TPVS) en los principales hoteles es relativamente reciente, se puede concluir que el sector financiero de Guinea Ecuatorial está muy poco desarrollado.

A pesar de la liberalización del sistema bancario guineano, existe una preocupante limitación a la financiación de empresas. Las empresas del sector de la construcción son las que registran la mayor proporción de créditos bancarios, más del 60% sobre el total, generalmente todas aquellas que están llevando a cabo algún proyecto público de infraestructura. Suelen ser préstamos a corto plazo y con un coste muy por encima de la media regional.

El volumen de financiación a la pequeña y mediana empresa es muy reducido, destacando la no existencia de microcréditos, instrumento recurrente en otros países de la zona.

Cabe señalar que la mayor parte de las compañías multinacionales del sector del petróleo y gas, así como también del resto de sectores, reciben financiación exterior.

Actualmente, cinco entidades crediticias conforman la oferta de servicios financieros a los operadores económicos nacionales: la Société Générale des Banques en Guinée Équatoriale (SBGE, filial de Société Générale); la Caisse Commune d'Épargne et d'Investissement (CCEI), filial del grupo camerunés Afriland First Bank, el BGFI, filial de la Banca Gabonesa y Francesa internacional; el Banco Nacional de Guinea Ecuatorial (BANGE), único banco propiedad del Gobierno ecuatoguineano; y Ecobank, de origen togolés, que forma parte del grupo Pan-African Ecobank, autorizado desde 2010 junto al marroquí Attijariwafa Bank a instalarse en el país.

La solidez del sector bancario se ha deteriorado en los últimos años como consecuencia del aumento de la morosidad. Según el FMI, la ratio de insolvencia o morosidad ha superado el 20% desde 2013. Desde 2016, los depósitos del Gobierno ecuatoguineano han disminuido a niveles muy bajos, y la morosidad interna ha alcanzado aproximadamente 25% del PIB. Este problema se debe en gran medida a los atrasos en los pagos de la Administración ecuatoguineana. Dado que la Administración no paga sus deudas a las empresas, fundamentalmente constructores, estos no pueden devolver sus créditos bancarios.

Como se ha señalado, Guinea Ecuatorial pertenece a la CEMAC, institución subregional integrada por seis Estados (junto con Camerún, Gabón, República Centroafricana, Chad y Congo). Dentro de la CEMAC, la política monetaria y financiera es común y se implementa a través de dos instituciones: el Banco de los Estados de África Central (BEAC) y la Comisión Bancaria de África Central (COBAC). El primero de ellos, el BEAC, realiza las funciones de banco central, encargándose de la emisión monetaria del franco CFA, que tiene curso legal dentro de los países miembros de la CEMAC y cuya cotización se establece en base a una relación fija con el euro, actualmente de 1 euro igual a 655,96 francos CFA. La

segunda institución, la COBAC, se encarga de la supervisión de la actividad y el control bancario.

En cuanto al sector financiero no bancario, es importante puntualizar asimismo su falta de desarrollo. El sector de los seguros está compuesto de tres compañías aseguradoras y una de reaseguros, todas ellas obstaculizadas por inadecuadas regulaciones y mecanismos de cumplimiento, según el FMI. Frente a la práctica ausencia de microfinanciación y la reciente introducción del leasing como nuevo instrumento de financiación bancaria, la mayoría de los empresarios encuentran fuertes dificultades para asegurar la financiación en vías de expandir sus actividades comerciales en el país.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

En 2009 China abrió una línea de crédito de 2.000 millones de dólares que se amplió en 2015 con un préstamo de 500 millones adicionales.

En 2015 se firmaron tres acuerdos en el Banco Africano de Desarrollo (AfDB) por los que el mismo concedía préstamos por valor de unos 70 millones de euros. El primer acuerdo tenía por objeto la financiación de proyectos de formación de jóvenes emprendedores y el refuerzo de capacidades de funcionarios. El segundo acuerdo tenía por objeto la financiación de un proyecto de apoyo a la gestión de las finanzas públicas y el tercer acuerdo la financiación del proyecto de apoyo al desarrollo del sistema sanitario. Los proyectos de estos dos últimos acuerdos ya están en ejecución.

Debido a la crisis económica que sufren los países de África Central, en diciembre de 2016 el FMI y otras instituciones financieras internacionales se comprometieron a ayudar a la región de CEMAC a través de programas trienales (2017-2019). Camerún, Gabón, Chad y República Centroafricana, han llegado a acuerdos sobre sus programas de ayuda financiera y ajuste económico con el FMI, sin embargo Guinea Ecuatorial aún no lo ha firmado.

Hasta el momento lo que se ha conseguido es la implementación de un Staff-Monitored Program (Programa Monitoreado por el personal Técnico –PMP-) que se espera constituya un paso previo a la concesión de un programa de apoyo financiero.

Un PMP es un acuerdo entre las autoridades del país y el personal técnico del Fondo para monitorear la implementación del programa económico de las autoridades. El PMP no implica respaldo por parte de la Junta Ejecutiva del FMI.

El PMP para la República de Guinea Ecuatorial incluye como medidas reducir aún más el déficit fiscal, aumentar los ingresos no petroleros y abordar las debilidades críticas de la gestión financiera pública, al tiempo que se protege el gasto social. El programa tiene como objetivo, por tanto, sentar las bases para mejorar la gobernanza y la transparencia en la administración pública y el sector de hidrocarburos.

El PMP también ha contemplado medidas para mejorar el clima de negocios y fomentar la diversificación económica. Además, el programa también proporciona un marco para fortalecer la capacidad del sector público a través de la provisión de asistencia técnica por parte del FMI.

El PMP para Guinea Ecuatorial, que teóricamente abarcaba el periodo enero-julio de 2018, se ha alargado tácitamente hasta 2019 y pretende ayudar a construir un

historial adecuado de desempeño para un posible programa respaldado financieramente por el Fondo en este año.

El FMI considera que las autoridades ecuatoguineanas han realizado importantes esfuerzos por estabilizar la economía, han dado pasos para reducir el gasto público y contener el déficit fiscal, al mismo tiempo que se están adoptando algunas iniciativas para poner en marcha la diversificación económica (disminuye el peso del sector de los hidrocarburos) a fin de lograr un crecimiento sostenible e incluyente a mediano plazo. No obstante, el FMI considera que queda mucho por hacer, sobre todo en el ámbito de la reforma estructural.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

- Acuerdo en Materia de Deuda Externa (2003). Programa de Conversión de Deuda en Inversiones Privadas y un Programa de Conversión de Deuda Externa en proyectos de interés social.

- Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI), publicado en 2004.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La normativa legal básica es la Ley 2/1990 sobre ordenamiento general del trabajo. Esta se complementa con las siguientes leyes:

- Ley 10/2012, sobre la reforma del ordenamiento general del trabajo.
- Ley 14/1984, reguladora de la inspección de trabajo.
- Ley 6/1992, reguladora de la política nacional de empleo.
- Ley 6/1999, por la que se modifican determinados artículos de la Ley Núm. 6/1992.
- Ley 5/1999, reguladora de las agencias de trabajo temporal.
- Decreto 121/2011, que fija el Salario Mínimo Interprofesional del sector privado nacional para el bienio 2011/2012.
- Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de agosto de 2010 por la que se dictan instrucciones para la contratación y admisión de trabajadores de las empresas establecidas en el territorio nacional.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

La legislación laboral ecuatoguineana estipula que las sociedades privadas pueden contratar profesionales extranjeros hasta un máximo del 10% de la plantilla. En el caso de empresas del sector de hidrocarburos, minero y agrícola ese límite se eleva hasta el 30%.

Para trabajar en Guinea Ecuatorial es necesario obtener un permiso de trabajo, que habrá que solicitar en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, además de abonar las correspondientes tasas. Existen varios tipos de permisos:

- Permiso de Trabajo por Cuenta Ajena

- Permiso A (PA): válido para trabajos temporales o de duración limitada. No

renovable. Tasas:

- 50.000 francos CFA (76,22 euros).
- Permiso B Inicial (PBI): válido para trabajar en una profesión, actividad y ámbito geográfico determinado. Su duración no podrá superar un año. Tasas: 75.000 francos CFA (114,34 euros).
- Permiso B Renovado (PBR): se concede a titulares del Permiso PBI al término de su vigencia. Permite el desarrollo de varias profesiones durante un periodo de dos años. Tasas: 125.000 francos CFA (190,56 euros).
- Permiso C (PC): se concede a titulares del Permiso PBR al término de su vigencia para cualquier actividad en todo el territorio nacional y con una duración máxima de tres años. Tasas: 150.000 francos CFA (228,67 euros).

-Permiso de Trabajo por Cuenta Propia

- Se concede para el ejercicio de una actividad autónoma en una localidad determinada. Su duración es de doce meses renovables. Tasas: 150.000 francos CFA (228,67 euros).

Tanto para trabajar por cuenta ajena como por cuenta propia, ejerciendo una profesión que requiera de una titulación especial, será necesaria la presentación ante el Ministerio de Trabajo del título homologado para que se conceda el permiso.

Para la homologación de estudios se requieren los siguientes documentos:

- Solicitud de homologación de estudios cumplimentada;
- efecto timbrado de 1.500 francos CFA para instancia;
- efecto timbrado de 2.000 francos CFA para certificación;
- efecto (Timbre del Estado) de 5.000 francos CFA para guineanos y de 50.000 francos CFA para extranjeros;
- fotocopia del Documento de Identidad Personal (D.I.P.), pasaporte o carnet de residente;
- fotocopia del título de estudios por ambos lados; y
- fotocopia de certificaciones académicas.

Además, para trabajar por cuenta propia, es necesario solicitar todas las autorizaciones que exige la legislación vigente a los nacionales para la puesta en marcha de un negocio. En caso de denegación de alguna de estas autorizaciones, el permiso de trabajo no será válido.

Los permisos de trabajo se conceden tras presentar una oferta de trabajo en la oficina de empleo de la localidad en que resida el empresario o donde tenga que prestar sus servicios el trabajador. Hay que destacar que no se concederán permisos de trabajo a extranjeros cuando un ecuatoguineano manifieste su intención de ocupar el puesto ofertado y demuestre, ante el organismo encargado de expedir los permisos, la suficiente cualificación para su desempeño. Se entenderá que no hay aspirantes nacionales si, transcurridos treinta días desde la publicación de la oferta, nadie ha manifestado su intención de ocupar el puesto.

Además, la obtención de un permiso de trabajo para un extranjero cualificado puede venir condicionada por parte de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Formación Ocupacional a que la empresa coloque a un ecuatoguineano con titulación académica suficiente como adjunto del trabajador extranjero, con la obligación por parte de éste y de la empresa de formar al trabajador local en esa actividad profesional.

La Orden Ministerial 01/2008 de 3 de julio, que regula la cotización de los trabajadores extranjeros a la Seguridad Social ecuatoguineana (INSESO), establece la obligación de los trabajadores extranjeros que operan en las empresas radicadas en Guinea Ecuatorial de cotizar a la Seguridad Social sin que estos montos sean reconocidos en España.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

El Decreto 121/2.011 establece el salario mínimo interprofesional equivalente a 117.304 francos CFA (178,83 €). También establece el salario base profesional o salario mínimo del puesto de trabajo, que será el resultado de multiplicar el salario mínimo interprofesional por el coeficiente correspondiente a la categoría profesional de que se trate. En concreto, los coeficientes multiplicadores son (listado no exhaustivo):

- Sector Industrial, Bancos y Agencias de seguros (en francos CFA)

Grupo profesional	Salario Mínimo	Coeficiente	Salario Base
Jefe de departamento	117.304	5,5	645.172
Contables		4,2	492.676
Auxiliar administrativo		3,1	363.642
Operadores de maquinaria		2,2	258.068
Recepcionistas		1,6	187.686
Peones		1,4	164.225
Mozas		1,2	140.765

- Sector Comercial, servicios, aviación, hostelero y forestal

Grupo profesional	Salario Mínimo	Coeficiente	Salario Base
Jefes de departamento	117.304	5,2	609.980
Contables		4	469.216
Auxiliar administrativo		2,8	328.451
Operadores de maquinaria		2	234.608
Recepcionistas		1,5	175.956
Ordenanzas		1,2	140.765
Peones y mozas		1,1	129.035

- Sector petrolero y servicios conexos (en FCFA)

Grupo profesional	Salario Mínimo	Coeficiente	Salario Base
Ingenieros	117.304	11	1.290.345
Ingenieros técnicos		8,8	1.032.275
Personal administrativo		6,6	774.206
Operadores de planta		5,5	645.172
Mecánicos		4,4	516.137
Peones		3,2	375.372
Mozas		2,2	258.068

Los trabajadores que prestan servicios por cuenta de la Agencia de Trabajo Temporal percibirán un salario que resulta de la suma del salario convenido, que no podrá ser inferior al salario base de cada categoría profesional, según sector, más el

50% del mismo.

El salario del personal nacional que ocupa puestos de dirección, ejecutivo o de alta responsabilidad de las empresas no podrá ser inferior al 75% de la retribución que perciben sus homólogos expatriados. Para las restantes categorías profesionales, se establece igual salario para el mismo trabajo entre trabajadores nacionales y expatriados, aún cuando el contrato se haya celebrado fuera del territorio nacional.

El personal doméstico queda exceptuado de la aplicación del decreto.

El personal docente de centros de enseñanza privados percibirá el salario convenido con el centro, que nunca será inferior al que percibe el personal del sector público de enseñanza.

En cuanto a los salarios de mercado, podemos dar como referencia los siguientes:

Categoría profesional / puesto	Salario Bruto Mensual
Sectores construcción, forestal, comercial, banca, industrias y servicios	
Categoría profesional / puesto	Salario Bruto Mensual
Cargo alto	1.400 - 2.000€
Cargo medio	900 – 1.400€
Cargo bajo	600 – 1.000€
Servicio de limpieza y guardianes	150 – 300€
Expatriados	
Categoría profesional / puesto	Salario Bruto Mensual
Directivo	7.000€
Jefe de área	5.000€
Empleado cualificado	3.000€
Empleado sin cualificación	2.000€

Hay que destacar que, además de las 12 pagas mensuales, hay 2 pagas extras los meses de octubre y diciembre, de media mensualidad cada una, así como una paga por “antigüedad” equivalente a 45 días de trabajo y que la empresa no desembolsa hasta que el trabajador la solicite (esta paga estaba pensada como un ahorro “forzoso” para la jubilación o en caso de despido que gestionaba la empresa, pero dada la inseguridad para el trabajador que ello supone, en la práctica los trabajadores solicitan su reembolso todos los años).

La jornada laboral está limitada a 8 horas diarias y 48 semanales. En la mayor parte de las empresas se trabaja los sábados. Existe la posibilidad de realizar horas extraordinarias, prolongando la jornada laboral hasta 2 horas diarias, con un máximo de 200 horas al año. Además, el trabajador tiene derecho a un mes de vacaciones remuneradas.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Tanto el derecho de huelga como el de asociación, reunión y manifestación están reconocidos por la constitución del país, en los Artículos 10 y 13.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

El Instituto de Seguridad Social (INSESO) se encarga de la gestión y administración

del régimen de Seguridad Social en Guinea Ecuatorial. La Ley de Seguridad Social contempla diferentes subsidios y prestaciones que se reflejan en el Decreto Núm. 100/1.990, de fecha 28 de Septiembre.

Los empresarios tienen la obligación de inscribirse en el Instituto de Seguridad Social (INSESO) y de afiliarse en éste a sus trabajadores. El régimen de la Seguridad Social cuenta con un sistema de doble contribución del empresario (21,5%) y el trabajador (4,5%), que asciende a una aportación del 26%.

Además los empresarios deben aportar el 1% del sueldo bruto del trabajador al Fondo de Protección del Trabajo, mientras que el trabajador contribuirá al mismo con el 0,5% de su salario neto.

Hay que destacar que no existe acuerdo con la Seguridad Social española en materia de asistencia sanitaria, por lo que los trabajadores expatriados deben contratar un seguro privado para tener cobertura médica. Existe la posibilidad de contratar un seguro para expatriados de una compañía aseguradora internacional o bien, contratar un seguro privado con alguna de las compañías de seguros implantadas en Guinea -Chanas Assurances, Egico o L'Africaine des Assurances-.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

En Guinea Ecuatorial existen dos cámaras de comercio que dependen del Ministerio de Agricultura y Bosques. Una se encuentra en Malabo, en la isla de Bioko, y otra en Bata, en la parte continental. Ambas están jerárquicamente vinculadas al Consejo Nacional de Cámaras de Comercio, que en una reunión anual fija los presupuestos y los planes de acción de las cámaras siguiendo los objetivos y planes del gobierno.

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Costes de personal

ver apartado 7.3

Alquileres

Como referencia del precio medio del alquiler de una vivienda en Malabo se pueden indicar las siguientes cifras:

ZONA	ALQUILER (precio mensual)			
	nº habitaciones			
	1	2	3	4
centro ciudad	300.000 francos CFA	600.000 francos CFA	800.000 francos CFA	1.000.000 francos CFA
Barrio de Caracolas	300.000 francos CFA	600.000 francos CFA	800.000 francos CFA	1.000.000 francos CFA
Barrio de Paraíso	400.000 francos CFA	700.000 francos CFA	900.000 francos CFA	1.200.000 francos CFA
Barrio de Banapá	400.000 francos CFA	700.000 francos CFA	900.000 francos CFA	1.200.000 francos CFA
Viviendas Sociales	No disponible	No disponible	250.000 francos CFA	No disponible

Costes societarios

El capital social mínimo para la S.L. son 1.500 euros, aunque es habitual que a las empresas extranjeras se les exija un capital social mínimo superior (4.500 ó 7.500 euros). Para los costes de la tramitación hay que contar un mínimo de 1.000 euros.

Telefonía Fija

CUOTA DE ALTA	NACIONAL	INTERNACIONAL
Activación de la cuenta: 20.000 francos CFA	Fijo-Fijo: 100 francos CFA/minuto Fijo-GSM: 150 F francos CFA/minuto	España: 660 F CFA/minuto en hora 8h hasta 20h59. De 21h hasta 07.59: 528 francos CFA/minuto
Activación de la cuenta 20.000 francos CFA	Fijo-Fijo: 100 francos CFA/minuto Fijo-GSM: 150 F CFA/minuto	España: 660 F CFA/minuto en hora 8h hasta 20h59. De 21h hasta 07.59: 528 francos CFA/minuto

Telefonía Móvil

GETESA		
CUOTA DE ALTA	NACIONAL	INTERNACIONAL
Nuevo contrato 2.000 francos CFA	Mismo operador :150 francos CFA/minuto Otro operador: 180 francos CFA/minuto De móvil a fijo: 150 francos CFA/minuto	España: 660 francos CFA/minuto en hora 8h hasta 20h59 De 21h hasta 07.59: 528 francos CFA/minuto

MUNI		
CUOTA DE ALTA	NACIONAL	INTERNACIONAL
Sin cuota	150 francos CFA/minuto	660 francos CFA/minuto

Servicios de internet

	CUOTA DE ALTA Y MODEM	TARIFA
Gecomsa empresas y particulares	Pago anticipado de una mensualidad Modem: 300.000 francos CFS	Velocidad de 128k: 29.000 francos CFA/mes Velocidad de 1 mega: 249.000 francos CFA/mes
Muni empresas y particulares	Instalación y dispositivo: 1.250.000 francos CFA	Velocidad de 512K: 650.000 francos CFA/año Velocidd de 1 mega: 2.600.000 francos CFA/año

Agua

El suministro de agua en Malabo es todavía muy irregular por lo que no se cobra. Ahora bien, precisamente debido a esta falta de regularidad en el suministro, se recomienda la instalación de depósitos de agua potable.

Electricidad

La Sociedad Eléctrica de Guinea Ecuatorial (SEGESA) es la encargada del suministro eléctrico en el país y sus tarifas dependen del consumo particular. Entre 0 y 250 kWh, la tarifa que se aplica es de 0,60 francos CFA. Entre 501 y 2.500 kWh, la tarifa es de 100 francos CFA y cuando el consumo es superior a 25001kWh, la tarifa

aplicada es de 0,60 francos CFA.

Carburantes

El precio del gasóleo es de 0,5 euros/litro y el de la gasolina 0,7 euros/litro.

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Es necesario un visado, tanto para turismo como para negocios, emitido por las Embajadas o misiones ecuatoguineanas. Entre otros documentos, es imprescindible una carta de invitación de una persona física o jurídica con nacionalidad ecuatoguineana, que debe ser legalizada por Seguridad Nacional en Guinea Ecuatorial. El proceso de obtención del visado es incierto, por lo que se recomienda comenzar los trámites con suficiente antelación. El precio del visado por norma general es de 100€, que se pagan en efectivo en la embajada de Guinea Ecuatorial en España.

Al llegar debe cumplimentarse el arrival card, que será proporcionado por la compañía aérea y que debe ser entregado junto con el pasaporte en el Control de Pasaportes.

Al salir del país deberá ser cumplimentada, igualmente, la tarjeta de salida proporcionada en las dependencias del aeropuerto.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

Guinea Ecuatorial se encuentra en el mismo huso horario que la zona peninsular de España, con una hora menos en primavera y verano.

Son fiestas nacionales:

- el 1 de enero, Año nuevo;
- el 8 de marzo, día Internacional de la Mujer
- el 1 de mayo, día del Trabajo;
- el 25 de mayo, Día de la Liberación Africana
- el 5 de junio, conmemoración del natalicio del Presidente de la República; el 3 de agosto, conmemoración del Golpe de la Libertad;
- el 15 de agosto, conmemoración de la Constitución;
- el 12 de octubre, conmemoración de la Independencia;
- el 8 de diciembre, día la Inmaculada;
- el 10 de diciembre, día de los Derechos Humanos;
- el 25 de diciembre, Navidad;

También se celebran las fiestas religiosas de Jueves Santo, Viernes Santo y Corpus Christi.

8.2.3 HORARIOS LABORALES

Los días laborales son de lunes a sábado. El horario en la administración pública es de 8:00AM a 16:00PM; el horario en oficinas suele ser de 8:00AM a 18:00PM, con dos horas para almorzar, normalmente de 14:00PM a 16:00PM, aunque hay empresas que toman el horario francés de almuerzo, de 12:00PM a 14:00PM; los bancos abren de 8:00AM a 14:00PM; mientras que la mayoría de comercios abren de 9:00 AM a 13:00 PM y de 16:00PM a 19:00PM.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Actualmente existen tres compañías que prestan servicios de telefonía móvil y fija: Gecomsa, Getesa y Muni. La red de telefonía móvil está plenamente operativa y la cobertura se ha ido ampliando en los últimos años hasta ser de nivel nacional. El precio por minuto de una llamada internacional ronda aproximadamente los dos euros.

En lo que respecta a los servicios de internet, existen, además de las ya mencionadas, varias empresas privadas como IPX, Guineanet, Fénix o Connexia. El acceso a internet está generalizado, pero es lento, oneroso y con cortes frecuentes. Desde hace pocos meses diversas compañías empiezan a ofrecer servicios de instalación de fibra óptica que previsiblemente mejorarán la conexión a internet. Desde hace poco tiempo los operadores Muni y Getesa han empezado a ofrecer conexiones 3G.

Para el envío de correo y paquetes existe una delegación de DHL en las principales ciudades del país, tanto en Malabo como en Bata.

El envío de transferencias de dinero se puede llevar a cabo a través de las distintas entidades bancarias presentes en el país, aunque con unas comisiones muy elevadas. Otra opción sería recurrir a empresas como Western Union, Money Gram o Coinstar, aunque existen actualmente fuertes restricciones en cuanto a las cantidades de dinero a enviar al exterior.

Las compañías aéreas que operan vuelos internacionales son Lufthansa, Air France, Royal Air Maroc, Ethiopian Airlines, Cronos y Ceiba Intercontinental, Esta última ofrece vuelos directos a Madrid. El trayecto dura seis horas.

Las compañías logísticas que prestan servicios de transporte marítimo entre España y Guinea Ecuatorial son Besora Marítima, MacGuinea, Delmas y Dal2000.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

Como miembro de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC), Guinea Ecuatorial comparte el franco CFA. La garantía de convertibilidad que ofrece el tesoro francés hace que la moneda sea estable. El tipo de cambio con el euro es fijo y equivale a 1 euro igual a 655,957 francos CFA. No existen restricciones a la entrada de las divisas extranjeras en el país.

El pago con tarjeta de crédito o los cajeros automáticos están muy poco generalizados. El uso de efectivo o cheques está mucho más extendido que en España.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

Las lenguas oficiales de Guinea Ecuatorial son el español, el francés y el portugués. Tanto el francés como el portugués no son de uso común, se han incluido en la constitución del país por motivaciones “estratégicas” ya que de esa forma han podido integrarse tanto en la comunidad de países de lengua francesa como portuguesa.

Como idiomas autóctonos existen el fang, bubí y annobonés. El inglés está difundido como lengua de trabajo y, también, como lengua de comunicación en su variante dialectal conocida como pichi, introducida en el país por los trabajadores nigerianos del cacao.

La gran mayoría de la población profesa la religión católica, aunque en los últimos años se ha producido un aumento de cristianos protestantes y evangelistas.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Las enfermedades más frecuentes entre los expatriados son el paludismo (predominio del *plasmodium falciparum* frente a otras variedades de la malaria), la fiebre tifoidea y, tal vez, otras enfermedades gastrointestinales como la disentería.

Dada la existencia de enfermedades endémicas importantes en este país, es conveniente acudir antes de viajar a centros especializados como el Hospital La Paz/Carlos III de Madrid o a Sanidad Exterior. El Instituto de Salud Carlos III de Madrid es un centro de referencia en caso de necesitar tratamiento para combatir enfermedades tropicales.

Enlace a Sanidad Exterior y centros de vacunación:

<http://www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/centrosvacu.htm>

En los centros especializados suelen recomendar vacunas contra la fiebre tifoidea, el tétanos, meningitis, la polio y hepatitis A y B. La vacuna de la fiebre amarilla no es obligatoria para entrar en Guinea Ecuatorial, pero sí para hacerlo en los otros países de la demarcación.

La defensa más efectiva contra la malaria es de carácter preventivo, usando repelente y evitando la exposición a los mosquitos a partir de las 18h. Sobre el uso de profilaxis (Malarone, etc.) las opiniones son variadas. El número de casos de malaria ha descendido en Malabo en los últimos años, por lo que la inmensa mayoría de expatriados que pasan largas temporadas en el país no toma profilaxis contra esta enfermedad.

Precauciones sanitarias generales:

- Se recomienda utilizar siempre agua mineral, incluso para la higiene dental.
- Utilizar secadora para la ropa, o secarla en el interior del domicilio y plancharla.
- Es conveniente lavar la fruta y verduras con una gota de lejía.
- Es muy recomendable el uso de mosquiteras en las ventanas.
- Utilizar repelente para mosquitos especialmente durante las horas coincidentes con el amanecer y el atardecer. Evitar exponer amplias zonas del cuerpo al aire.
- Es recomendable acudir a un centro médico ante el menor síntoma de fiebre.

El sistema sanitario sigue siendo muy deficiente. La red privada se caracteriza por su heterogeneidad tanto en el tipo de centro, como en su organización y las especialidades ofrecidas. Forman parte de esta red los centros sanitarios ubicados principalmente en las ciudades de Malabo y de Bata, siendo sus clientes objetivo el estrato de la población con un mayor poder adquisitivo. Estos centros suelen disponer de mejor equipamiento, mayor número de médicos especialistas y prestan una atención más personalizada.

En caso de necesidad, se recomienda acudir a los siguientes centros:

Centro Médico La Paz, Malabo
Autopista de Sipopo s/n

Tlf.: 240 556 666 156
www.lapazmalabo.org

Centro Médico La Paz, Bata
Biyendem, Bata
Tlf.: 240 333 08 35 17 / 240 333 08 35 18
<http://www.lapazge.org/>

Asimismo, cabe destacar el Hospital de INSESO gestionado en colaboración con el Hospital Moncloa de ASISA.

Por último, las farmacias no siempre están bien abastecidas, produciéndose rupturas de stock ocasionalmente. Por lo general, es posible encontrar la gran mayoría de los medicamentos. Los antipalúdicos son vendidos sin necesidad de receta médica.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Hoteles en Malabo:

Hotel Sofitel President Place****
Plaza de la Independencia. Tlf: +240 333 09 99 40
E-mail: H5630@sofitel.com www.sofitel.com

Hotel Hilton Malabo**** Carretera del Aeropuerto, Km 7
Tlf: +240 333 09 68 11
<http://www1.hilton.com>
https://www3.hilton.com/es_XM/hotels/equatorial-guinea/hilton-malabo-SSGHMHI/popup/hotelDetails.html

Hotel Sofitel Malabo Sipopo Le Golf****
Zona Sipopo
Tlf: +240 35 009 10 10
E-mail: h8212-sl@sofitel.com
www.sofitel.com
<https://sofitel.accorhotels.com/fr/hotel-8212-sofitel-malabo-sipopo-le-golf/index.shtml>

Hotel Ibis Malabo***
Malabo 2
Tlf.: +240 333 09 89 65
<https://www.accorhotels.com/fr/hotel-7121-ibis-malabo/index.shtml#origin=ibis>

Hotel Magno Suites***
Carretera aeropuerto km3, barrio de Paraíso
Tlf.: +240 333 09 63 33
Whatsapp: +240 222 755 542
Email: direccion@mango-suites.com
<http://www.magnosuites.com>

Hotel de Federaciones***
Tlf.: +240 222 270 903
E-mail: Malabo@hoteldefederaciones.com
www.hoteldefederaciones.com

Hotel 3 de Agosto**
Avda. Hassan II

Tlf.: +240 333 09 02 06
E-mail: info@h3agosto.com
www.hotel-3deagosto.com

Hotel Bahía II**
Caracolas
Tlf.: +240 333 09 66 09 / +240 222-24-2955

Hotel Villa Brenda**
Tlf.: +240 333-09-3901 , +240 222-57-5354
E-mail: hotelvillabrenda@gmail.com

Hoteles en Bata

Hotel Ibis Bata***
Paseo Marítimo
Tlf.: +240 333 088 157
Email: h7122-fb@accor.com
<https://www.accorhotels.com/es/hotel-7122-ibis-bata/index.shtml>

Hotel Plaza***
Plaza del Reloj
Tlf.: +240 333 08 02 53/54, +240 333 08 0255
Fax: +240 333 08 02 56
E-mail: info@aparthotelplazabata.com
<http://www.hotelplaza.com>

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

El calendario escolar se inicia a mediados de septiembre y finaliza a mediados de junio, con períodos vacacionales en Navidad y Semana Santa. Existen dos colegios privados, uno en Malabo y otro en Bata, que imparten el sistema educativo español desde Educación Primaria hasta Bachillerato y tienen la consideración de centros privados españoles en el exterior. Los alumnos que completen sus estudios en estos colegios obtienen el título de bachiller español.

Cabe destacar, la existencia de un colegio francés en Malabo al que acuden la mayoría de los hijos de padres expatriados.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El voltaje es de 220 voltios. La puesta en marcha de nuevas líneas (L2) ha mejorado significativamente la estabilidad de la corriente y el suministro. A pesar de que ya no hay grandes oscilaciones de tensión, puede ser recomendable contar con sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) para aparatos sensibles tales como ordenadores, cadenas Hi-Fi y aparatos de televisión. Desde la introducción de las nuevas líneas L2 los cortes de luz son infrecuentes en Malabo. No obstante, se suele asegurar el suministro eléctrico con grupos electrógenos.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

- **ICEX España Exportación e Inversiones (ICEX)**
Paseo de la Castellana, 278, 28046 Madrid
Telf. +34 91 439 61 00
- **Secretaría de Estado de Comercio Exterior**

Paseo de la Castellana, 162, 28046 Madrid
Telf. +34 91 3493500 / 902 446006

Representaciones oficiales

- **Embajada de la República de Guinea Ecuatorial**
Avd. Pío XII, nº 14 C.P:28016 (Madrid)
Telf.: +34 913 532 169
Fax: +34 913 532 181

Otras

- **Consulado de Guinea Ecuatorial en Las Palmas**
C/ José Frenchy y Roca, 5
Telf: +34 928 244592

Representaciones oficiales españolas

- **Embajada de España en Malabo**
Carretera del Aeropuerto s/n, Malabo
Telf: +240 333 09 20 20
E-mail: emb.malabo@maec.es
- **Consulado General de España en Bata**
C/ Naciones Unidas s/n, Bata
Telf: +240 333 08 26 35 / 333 08 29 76
- **Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Malabo**
C/ Enrique Nvó s/n
Telf: +240 333 09 45 50
Fax: +240 333 096 31 40
E-mail: malabo@comercio.mineco.es
- **UNED**
C/ Carretera Aeropuerto S/N
Telf y fax: +240 333 092911
E-mail: info@gecuatorial.uned.es
- **Centro Cultural Español**
C/ Carretera Aeropuerto S/N
Telf: +240 333 091187
E-mail: secretaria@gecuatorial.uned.es

Principales organismos de la Administración pública

- **Presidencia del Gobierno**
Malabo: +240 333 09 13 33
- **Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación Internacional y Francofonía**
Malabo: +240 333 09 34 37 / 31 32 / 28 40
- **Ministerio de Defensa Nacional**
Malabo: +240 333 09 27 92
- **Ministerio de Economía, Comercio y Promoción Empresarial**
Malabo: +240 333 09 48 39 / 67 72 / 19 11
Bata: +240 333 08 36 16 / 49 95
- **Ministerio de Obras Públicas e Infraestructuras**
Malabo: +240 333 09 14 12 / 00 41 / 00 68
Bata: +240 333 08 24 40 / 20 54
- **Ministerio de Minas y Energía**
Malabo: +240 333 09 35 67 / 18 69 / 25 92
Bata: +240 333 08 28 68 / 23 02 / 25 34
- **Ministerio de Planificación, Desarrollo Económico e Inversiones**
Malabo: +240 333 09 29 35 / 33 52 / 60 97
Bata: +240 333 08 23 03
- **Ministerio de Comunicación, Turismo e Información**
Malabo: +240 333 09 30 29

- Bata: +240 333 08 23 49
- **INSESO** (Instituto Nacional de Seguridad Social)
Malabo: +240 333 09 21 14
Bata: +240 333 08 26 90
 - **Cámara de los Representantes del Pueblo**
Malabo: +240 333 09 21 22
 - **Ayuntamiento**
Malabo: +240 333 09 80 97 / 01 20

Ministerio de Asuntos Exteriores de España:

www.maec.es

Secretaría de Estado de Comercio de España:

www.mineco.es

ICEX

www.icex.es

Página Oficial del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial:

www.guineaecuatorialpress.com

Ministerio de Minas, Industria y Energía de Guinea Ecuatorial:

www.equatorialoil.com

CEMAC

www.cemac.org

Banque des États de l’Afrique Centrale

www.beac.int

La Gaceta de Guinea Ecuatorial

www.lagacetadeguinea.com

ANEXO 1: Información sobre facturación a una empresa ecuatoguineana por parte de una empresa española.

En cuanto a la información que una empresa española debe de conocer para poder facturar a una empresa registrada en Guinea Ecuatorial, es importante conocer los principales datos de la empresa ecuatoguineana: la razón social, el nombre del responsable al que se vende la mercancía, el número de identificación fiscal de la empresa, el domicilio fiscal, entre otros.

- Código de identificación fiscal (CIF): en principio, es obligatorio que una empresa registre su actividad en el Registro Mercantil situado en el Ministerio de Justicia, en la zona de Malabo II de la capital. Cada empresa registrada tiene asociado un CIF que se compone de un máximo de 7 caracteres (6 números seguidos de una letra en mayúscula).
- Domicilio fiscal: En Guinea Ecuatorial no es necesario introducirlo en la factura. No

hay un orden establecido de las direcciones, en muchas ocasiones en el domicilio fiscal de la empresa o de la dirección de un particular aparece la dirección sin el número (s/n).

Al inicio de cualquier relación comercial, siempre es aconsejable asegurarse de que todos los datos de la empresa ecuatoguineana con la que se comercializa sean correctos, ya que se han dado muchos casos de fraudes y de empresas que por desconocimiento de usos y costumbres en la manera de hacer negocios de la población local, han tenido muchas dificultades o les ha sido imposible llevar a cabo el procedimiento de facturación.

Es importante tener presente que actualmente no hay ninguna regulación sobre qué información debe de contener una factura o documento comercial en Guinea Ecuatorial. Por lo general, siempre se encuentra el nombre o razón social de la empresa, el domicilio social, el número de teléfono y fax de la empresa, el contenido de la mercancía con su precio unitario, cantidades, peso....,el importe neto total de la factura, el importe de los impuestos a los que se encuentre sujeta esta mercancía y el valor bruto a pagar. El timbre conforme la mercancía ha sido expedida, recibida o pagada también se suelen encontrar en los documentos comerciales.

A continuación les mostramos un modelo de factura de una empresa de Guinea Ecuatorial con todos los datos que debería contener:

PINTURAGUINEA SL.					
Zona Media					
Av. Parques de África, s/n. Caracolas. Malabo Guinea Ecuatorial					
TEL: (240) 222 29 48 88 Fax: (240) 222 27 53 50					
e-mail: limpiaguinea@yahoo.gg					
Reg. Fiscal: 124772Y					
CLIENTE: TALLERES MARTINEZ SA				Núm. de Factura:	008/2014
Dirección del cliente:				Fecha factura	1-oct-2014
Apdo.: Calle Blasco Ibáñez, 26. 46072, Valencia (España)				Pedido/Factura	554/2014
TEL: (34) 96 347 35 62				Embarcado desde:	Malabo (Guinea Ecuatorial)
e-mail: export@talleresmartinez.es				Destinación:	Valencia (España)
FACTURA					
Código	Cantidad	Descripción		Precio	Monto
Producto				Unidad	Total (CFA)
AB35	250	Bote 10L Pinturas especializadas color		8.672,93	2.168.233
		TOTAL NETO			2.168.233
		Impuesto sobre el valor añadido (IVA): 20%			433.647
		TOTAL BRUTO			2.601.880
		<i>Dos millones seiscientos y un mil ochocientos ochenta francos cefas.</i>			
Remitir pago a favor de:					
Empresa:		PINTURAGUINEA, SL.			
Banco:		Sociedad Nacional de Banques en Guinée Equatoriale (SGBGE)			
Núm. Cuenta:		371-51437501-44			

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	28.051 km2
Situación	Golfo de Guinea, África Central
Capital	Malabo
Principales ciudades	Bata, Luba, Niefang, Mongomo, Ebebiyin, Evinayong, Mbini.
Clima	Ecuatorial, con dos estaciones en la capital: estación de lluvias, aproximadamente de abril a octubre y estación seca, el resto del año.
Población	1.222.400 hab.
Densidad de población	29 hab. / km2
Crecimiento de la población	2,4%
Esperanza de vida	57,9
Grado de alfabetización	97
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	34,6
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	10,6
Idioma	Oficial: español (también francés y portugués, pero en la práctica no son usados). Hablaos: fang, bubi, ndowe, annobones, pidgin Inglis.
Religión	Predominante: católica; otras: protestantes presbiterianos y metodistas.
Moneda	Franco de la Cooperación Financiera en África Central o Franco CFA (FCFA)
Peso y medida	Sistema métrico decimal
Diferencia horaria con España	Hora peninsular española en invierno y hora canaria en verano.

Fuentes: Página oficial del Gobierno de Guinea Ecuatorial, BM, FMI

Última actualización: enero 2019.

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2016	2017	2018
PIB			
PIB (millones de dólares a precios corrientes)	10.700	11.400	11.700
Tasa de variación real	-9,87(e)	-2,9(e)	-7,9,(e)
Tasa de variación nominal	-0,2	n.d.	n.d
INFLACIÓN (IPC)			
Media anual %	1,4	0,7	0,6
Fin de período %	1,4	0,7	0,6
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL			
Media anual	2,45	2,95	3,05
Fin de período	2,45	2,95	3,50
EMPLEO Y TASA DE PARO			
Población (x 1.000 habitantes)	1.221	1.222	n.d.
Población activa (x 1.000 habitantes)	455,3	471,5	n.d.
% Desempleo sobre población activa	6,2	6,7	n.d
DÉFICIT PÚBLICO			

% de PIB	-5,3	-5,3	-5
DEUDA PÚBLICA			
en millones de dólares	2.086,5	2.496,6	3.030,3
en % de PIB	10,5	9,7	11,7
EXPORTACIONES DE BIENES			
en millones de dólares	5.680	5.871	5.745
tasa de variación respecto a período anterior %	-4,6	-13,9	-6,5
IMPORTACIONES DE BIENES			
en millones de dólares	2.911	2.876	2.857
tasa de variación respecto a período anterior %	10,3	-6,1	-6,2
SALDO B. COMERCIAL			
en millones de dólares	2.770	2.994	2.888
en % de PIB	25,88%	26,26%	24,68%
SALDO B. CUENTA CORRIENTE			
en millones de dólares	-1.368	-0.764	-0.686
en % de PIB	-11,8	-6,6	-5,9
DEUDA EXTERNA			
en millones de dólares	1.160,9	1.385,4	1.395,2
en % de PIB	10,8	12,1	11,9
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA			
en millones de dólares	328,9	338,7	405,3
en porcentaje de exportaciones de bienes y servicios	5,8	5,7	7,05
RESERVAS INTERNACIONALES			
en millones de dólares	62	100	118
en meses de importación de bienes y servicios	n.d.	n.d.	n.d.
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA			
en millones de euros	43	n.d.	n.d.
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR			
media anual	592	585	n.d.
fin de período	622	558	563

Fuentes: FMI, ONU, UNCTAD, BAfD, BM, BEAC, The Economist Intelligence Unit, Oanda.

Última actualización: enero 2019

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

Organización
Fondo Monetario Internacional (FMI)
Banco Africano de Desarrollo (BAFD)
Grupo Banco Muncial: - Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD) - Agencia Internacional de Desarrollo (IDA) - Corporación Financiera Internacional (IFC) - Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA)
Comunidad Económica y Monetaria de Africa Central (CEMAC)
Comunidad Económica de Estados del Africa Central (CEEAC)
Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)
Conferencia Interafricana de los Mercados de Seguros (CIMA)
Unión Africana (AU)
Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

APPO CAPE VII

1-5 Abril 2019

Sala de Conferencias Internacionales Sipopo, Malabo

En 2019 tiene lugar la Conferencia y Exhibición APPO CAPE VII en Malabo, Guinea Ecuatorial. Organizada por África Oil & Power, la conferencia reúne a todos los ministros de petróleo de la APPO y los líderes del sector privado del petróleo y el gas.

Precio: 1.500 dólares para empresas internacionales; 750 dólares para empresas locales.

5ª Cumbre del Gas del GECF

25-29 Noviembre 2019

Sala de Conferencias Internacionales Sipopo, Malabo

Guinea Ecuatorial alberga la reunión en 2019 del Foro de Países Exportadores de Gas, presentando a ministros y jefes de estado de todas las naciones miembros del GECF. El GECF y Año Energético presentan la 5ª Cumbre del Gas, que incluye sesiones y presentaciones de los líderes del sector del gas tanto públicos como privados.

Precio: a concretar.